BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.495 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 18 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Febrero de 1936

Por avisos varios	3.447.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas	325.—
" venta de boletines	20.—
Total	4.032.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.º y 1.º de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.º y 23.º de la Ley N.º 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Convócase al electorado de la Capital Federal para el Domingo 1.º de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.º — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.º 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.º de la Ley N.º 12.253 y sus concordante el artículo 5.º de la Ley N.º 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.º 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el Domingo 1.º de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete

concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctos Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 44); probado con los informes médicos de fojas 43, que la imposibilidad física de la solicitante existía en la fecha de la baja; que con el cómputo de fs. 48, se comprueba la prestación de 23 años de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada; y atento el dictamen legal de fojas 49, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 144,90 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Felipa del Carmen Jiménez de Pellegrini, ex maestra de la Escuela N.° 40 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.928. — 3262. — Expte. 37.673-P-935. — Dto 1442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 144,90 m|n.) moneda nacional, a doña Felipa del Carmen Jiménez de Pellegrini, ex maestra de la Escuela N.° 40 de Tucumán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre, por cuanto parte de los servicios aparecen prestados por Felipa Jiménez de Pellegrini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 32); probada la prestación de 25 años de servicios privilegiados, (fojas 39); y atento el dictamen legal fojas 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4153, 1.° de la 11.923, 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos ($ 251,77 m|n|) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Roberto Romero, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.929. — 3263. — Expte. 37.674-R-935. — Dto. 1443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos (pesos 251,77 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Romero, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 14-T-1935. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento de don Pedro Troiani, justificado el matrimonio con doña Nicolasa Magliolo (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Pedro, Eduardo Jorge y Andrés Oscar Troiani (fojas 3, 4 y 5), que del cómputo de fojas 33, resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 29 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 38, descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 38, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma y el 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Nicolasa Magliolo de Troiani, Pedro, Eduardo Jorge y Andrés Oscar Troiani, viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, don Pedro Troiani; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y dos pesos con diez y siete centavos ($ 122.17 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 34, teniendo presente que esta Institución contribuirá al pago de esta pensión con $ 113.30 y la Caja Ferroviaria con $ 8.87. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.930. — 3264. — Expte. 37.659-T-1935. — Dto. N.° 1444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento veintidós pesos con diez y siete centavos ($ 122.17 m|n.) moneda nacional, a doña Nicolasa Magliolo de Troiani, Pedro, Eduardo Jorge y Andrés Oscar Troiani, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, don Pedro Troiani; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 61-R-1931. — Probado con los informes médicos de fojas 46 y 46 vta., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 65 vta., la prestación de 30 años, 10 meses y 25 días de servicio, atento el dictamen legal de fojas 69 vta., y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semería corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 48 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con cincuenta y un centavos (pesos 211.51 m|n.) moneda nacional que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Desiderio Adolfo Robin; Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 66 vta., teniéndose presente que esta Caja contribuirá al pago de esta jubilación con $ 194.99 y la Caja Ferroviaria con $ 16.52. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.931. — 3265. — Expte. 37.680-R-1935. — Dto. N.° 1445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con cincuenta y un centavos ($ 211.51 m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Adolfo Robin, Empleado de los Ferrocarriles del Estado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 16 y 24); y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con trece centavos (pesos 155,13 m|n.) moneda nacional, a don Miguel González Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.932. — 3266. — Expte. 37.638-G-1935. — Dto. N.° 1446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cinco pesos con trece centavos ($ 155.13 m|n.) moneda nacional, a don Miguel González Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Expte. 73-C-1935. — Probado con los informes médicos de fs. 11, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 19 años, 7 meses y 15 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 15 corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 108.52 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Cerbo; Cabo de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.933. — 3267. — Expte. 37.514-C-1935. — Dto. N.° 1447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 108.52 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Cerbo, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 26); y aténto el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 307.95 m|n.), a don Pedro Antonio Falco, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año; teniéndose presente que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.934. — 3268. — Expte. 37.678-F-1935. — Dto. N.° 1448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 307.95 m|n.) moneda nacional, don Pedro Antonio Falco, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de doña Teresa Costas, acreditado su nacimiento a fojas 4, probado el matrimonio de doña Oliva Aguirre de Costas, con don Pedro Costas (fojas 8), el fallecimiento de este último (fojas 11), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 30, resulta la prestación de 20 años, 9 meses y 11 días de servicios, y atento por último, el dictamen legal de fojas 31 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Oliva Aguirre de Costas, madre de la ex Maestra Ayudante de la Escuela N.° 46 de Tucumán, doña Teresa Costas, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (12 de mayo de 1934) con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 57.46 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.935. — 3269. — Expte. 37.635-C-1935. — Dto. N.° 1449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 57.46 m|n.) moneda nacional, a doña Oliva Aguirre de Costas, madre de la ex Maestra Ayudante de la Escuela N.° 46 de Tucumán, doña Teresa Costas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Mario Posca; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Felisa Trotta (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ramona Virginia y Arnaldo Aníbal Posca, con los certificados de fojas 5 y 7; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 31, resulta la prestación de 24 años, 4 meses y 21 días de servicios de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 32 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. y 50 de la 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Felisa Trotta de Posca, Ramona Virginia y Arnaldo Aníbal Posca, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mario Posca, a partir de la fecha del fallecimiento del causante 24 de enero de 1934, con el haber mensual de noventa y cuatro pesos con cinco centavos ($ 94.05 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 32, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 82.47 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 11.58 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.936. — 3270. — Expte. 37.619-P-1935. — Dto. N.° 1450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos con cinco centavos ($ 94.05 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Trotta de Posca, Ramona Virginia y Arnaldo Aníbal Posca, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Mario Posca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Expte. 46-M-934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Ponciano Mastroestéfano, justificado su matrimonio con doña Concepción Lastra, acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Pascuala, Ida, y Margarita Eva Mastroestéfano, con los certificados de fs. 52, 53 y 54, que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 60 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 60, procede acceder a lo solicitado, atento lo establecido por la Ley 4349, y 1.° de la 11.923, y 90 y 198 del D. R. de la misma,
Por ello:
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Concepción Lastra de Mastroestéfano, Pascuala, Ida y Margarita Eva Mastroestéfano, viuda e hijas del ex jubilado don Ponciano Mastroestéfano (fs. 20 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de junio de 1934), con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con once centavos (118.11 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiéndose reservar la parte de las hijas hasta tanto éstas acompañen la partida de matrimonio de doña Carmen Cerimelli. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.937. — 3.271. — Expte. 37.618-M 935. — Dto. N.° 1.451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con once centavos, ($ 118.11 m|n.), moneda nacional, a doña Concepción Lastra de Mastroestéfano, Pascuala, Ida y Margarita Eva Mastroestéfano, viuda e hijas del ex jubilado don Ponciano Mastroestéfano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Naciona.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Expte. 35-V-935. — Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento del jubilado, don Alfredo Cirilo Villalba, justificado su matrimonio con doña Angela Felipa Etienot (fs. 3), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, Angela Margarita Amalia y Margarita Amelia Villalba, con los certificados de fs. 5 y 7, que el resultado negativo de la publicación de edictos, fs. 54 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 38 vta., corresponde acceder a lo solicitado, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Angela Felipa Etieniot de Villalba, Angela Margarita Amalia y Margarita Amelia Vi-

llalba, viuda e hijas del ex jubilado, don Alfredo Cirilo Villalba (fs. 10 y 13), a partir de a fecha del fallecimiento del causante (7 de mayo de 1935); con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 454.— m|n.), moneda nacional.

3.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.938. — 3.272. — Expte. 37.660-V-935. — Dto. N.° 1.452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 454.— m|n.), moneda nacional, a doña Angela Felipa Etcniot de Villalba, Angela Margarita Amalia y Margarita Amelia Villalba, viuda e hijas del ex jubilado don Alfredo Cirilo Villalba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expediente 9-F-931. — Probado con la partida de fs 110, que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 113 vta., la prestación de 33 años, 11 meses y 28 días de servicios y atento el dictamen legal de fs. 114, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 104, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.), moneda nacional, a doña Margarita Amavet, de Freán, Directora de la Escuela al Aire Libre N.° 2;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.939. — 3.273. — Expte. 32.011-F-934. — Dto. N.° 1.453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.), moneda nacional, a doña Margarita Amavet de Frean, Directora de la Escuela al Aire Libre N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fs. 22, el fallecimiento de don Nicolás Duprat, acreditado el matrimonio de doña Marta Gaudriot y fallecimiento de la misma (fs. 24 y 25), acreditado el nacimiento de la hija legítima Marta María Duprat, (fs. 29), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 3 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 54, resulta la prestación de 19 años y 8 meses de servicios, incluyéndose la licencia gozada, y atento por último el dictamen legal de fs. 55 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marta María Duprat, hija legítima del ex Obrero del Arsenal Naval Buenos Aires, don Nicolás Duprat, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de diciembre de 1931), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos, moneda nacional ($ 45.69 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.940. — 3.274. — Expte. 37.294-D-935. — Dto. N.° 1.454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 45.69 m|n.), moneda nacional, a doña Marta María Duprat, hija legítima del ex Obrero del Arsenal Naval "Buenos Aires" don Nicolás Duprat; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 50-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fs. 1 y 14), y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 184.66 m|n.), moneda nacional, a don Juan Víctor Reffo; Auxiliar 8.°, de la Casa de Moneda.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.941. — 3.275. — Expte. 37.478-R-935. — Dto. N.° 1.455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 184.66 m|n.), moneda nacional, a don Juan Víctor Reffo, Auxiliar 8.° de la Casa de Moneda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fs. 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 38, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fs. 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta y dos pesos con veintiocho centavos (pesos 562.28 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Miguel Cremona, Médico del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por la razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.942. — 3276. — Expediente 37.505-C-1935. — Decreto número 1.456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 562.28 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Miguel Cremona, Médico del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 84-C-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 15), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 18, la prestación de 17 años, 1 mes y 3 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento un pesos con sesenta y siete centavos (pesos 101.67 m|n.), moneda nacional, a don Agustín Blas Carugo; Agente de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del Art. 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.943. — 3277. — Expediente número 37.664-C-1935. — Dto. N.° 1.457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento un pesos con sesenta y siete centavos (pesos 101.67 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Blas Carugo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Víctor Boleslavo Truszkowski; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Emma Raquel Steneri de Truszkowski (fs. 2); acreditado el nacimiento del hijo legítimo Víctor Juan Truszkowski, con el certificado de fs. 48; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 8 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros inte-

resados; y atento el dictamen legal de fs. 8 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. y 50 de la 10.650. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emma Raquel Steneri de Truszkowski, y a don Víctor Juan Truszkowski, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Víctor Boleslavo Truszkowski, (fs. 34 y 36), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de mayo de 1934), con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con noventa y nueve centavos (pesos 126.99 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.850 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 8; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 106.32 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 20.67 m|n.

4.° — Tener presente que en su oportunidad Contaduría deberá ampliar el cómputo de fs. 8, incluyendo al hijo del causante Víctor Juan Truszkowski. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.944. — 3278. — Expte. 37.631-T-935. — Dto. N.° 1.458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento veintiséis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 126.99 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Raquel Steneri de Truszkowski y a don Víctor Juan Truszkowski, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Víctor Boleslavo Truszkowski; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 38-S-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Arturo Pacífico Salgueiro, justificado el matrimonio con doña Mercedes López (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 15 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes López de Salgueiro, viuda del ex jubilado, don Arturo Pacífico Salgueiro (fs. 20 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento veintisiete pesos con setenta centavos (pesos 127.70 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349 dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.945. — 3279. — Expte. 37.654-S-935. — Dto. N.° 1.459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento veintisiete pesos con setenta centavos (pesos 127.70 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes López de Salgueiro, viuda del ex jubilado, don Arturo Pacífico Salgueiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente, ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 23); y atento el dictamen legal de fs. 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con doce centavos (pesos 155.12 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Vázquez, Peón de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 23 v. teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 148.90 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 6.22 m|n. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Yrigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.946. — 3280. — Expte. 37.522-V-935. — Dto. N.° 1.460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cinco pesos con doce centavos (pesos 155.12 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Vázquez, Peón de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con la partida de fs. 19, el fallecimiento del jubilado don Francisco Ferroi justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefa Barrau de Ferro,, (fs. 20), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Celia Dolores y Emilio Ferro, (fs. 21 y 22), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 27 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Josefa Barrau de Ferro, Celia Dolores y Emilio Ferro, viuda e hijos del ex jubilado don Francisco Ferro, (fs. 14 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de Octubre de 1934) con el haber mensual de ciento ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 108.87 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.995. — 3281. — Exp. 37.405-F-935. — 1461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jub. y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 108.87 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Barrau de Ferro, Cecilia Dolores y Emilio Ferro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Ferro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofiical y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 23 y 33), y atendido el dictamen legal de fs. 34, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 20, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 267.45 m|n.), moneda nacional, a doña Angélica Ocampo, Maestra de Grado de la Escuela Normal N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.996. — 3282. — Exp. 34.887-O-934. — Dto. 1462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 267.45 m|n.) moneda nacional a doña Angélica Ocampo, Maestra de Grado de la Escuela Normal N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su canocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Pascual Paglilla, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Aída Ferrari, (fs. 3); que el resultado negativos de la publicación de edictos (fs. 8 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 8 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Aída Ferrari de Paglilla viuda del ex jubilado don Pascual Paglilla (fs. 39 y 41), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de Abril de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos con dos centavos ($ 110.02 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 8, teniendo presente que está Institución contribuirá con $ 71.55 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 38.47 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.997. — 3283. — Exp. 37.463-P-935. — Dto. 1463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos con dos centavos ($ 110.02 m|n.) moneda nacional a doña Aída Ferrari de Paglilla, viuda del ex jubilado don Pascual Paglilla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Exp. 20-L-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 11), y atento el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 395.34 m|n.), moneda nacional a don Ricardo Juan Letamendi, empleado del Banco de la Nación Argentina;
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años;
4.° Al notificarse el recurrente que manifieste si goza de algún beneficio incompatible con el que gestiona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.998. — 3284. — Exp. 37.486-L-935. — Dto. 1464. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 395.34 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Juan Letamendi, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Probado con los informes médicos de fs. 44, la imposibilidad física del recurrente; acreditada la separación del cargo del solicitante con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 40); justificado con el cómputo de fs. 42, la prestación de 23 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos (pesos 79.41 m|n. m|n.) moneda nacional, a don José Nocito, ex operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte.
2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose en cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar al apresente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.999. — 3285. — Exp. 37.471-N-935. — Dto. 1465. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 79.41 m|n.) moneda nacional, a don José Nocito, ex operario de los Talleres de Marina de La Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo en una pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Vistas las actuaciones promovidas por doña Ofelia Díaz, por intermedio de su representante legal, solicitando se la incluya en la resolución de fojas 11, en el carácter de hija legítima del ex empleado, don Juan Sabino Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado el carácter invocado con las partidas agregadas a los autos;
Que en la mencionada resolución de fojas 11, fué reservada la parte correspondiente a la peticionante hasta que se presentase en legal forma gestionando sus derechos;
Que en estas condiciones, de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada a fojas 22 vuelta, procede acceder a lo solicitado;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Tener por acreditado el carácter invocado por la peticionante e incluir en la resolución de fojas 11, a doña Ofelia Díaz, reconociéndosele derecho a la parte de pensión que le corresponde como hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Sabino Díaz.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión.
3.° — Notifíquese a la recurrente y repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.000. — 3.286. — Expte. 37.485-D-935. — Dto. N.° 1.466. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 17 de abril de 1935, aprobada por Decreto de 17 de mayo del mismo año, a doña Ofelia Díaz, hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Sabino Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Bernardo Zabala, justificado su matrimonio con la actual peticionaria de pensión, doña María Ida Villata de Zabala, (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Leonor Elena y Esther Emma Zabala, con los certificados de fojas 3 y 4; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 29, resulta la prestación de 26 años, 3 meses y 23 días de servicios comunes; y atendido el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 y 1.° de las Leyes 4349, y 11.923, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Ida Villata de Zabala, Leonor Elena y Esther Emma Zabala, viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Zabala, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (6 de diciembre de 1934) con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con veinte y seis centavos (pesos 136.26 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.001. — 3.287. — Expte. 35.146-Z-935. — Dto. N.° 1.467. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento treinta y seis pesos con veinte y seis centavos (pesos 136.26 m|n.) moneda nacional, a doña María Ida Villata de Zabala, Leonor Elena y Esther Emma Zabala, viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Zabala; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del ex jubilado don José Ferreyra; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carolina Graell, (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan José, Raquel, Ricardo y Gregoria Ferreyra, con los certificados de fojas 3, 4, 5 y 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 10 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carolina Graell de Ferreyra, Juan José, Raquel, Ricardo y Gregoria Ferreyra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Ferreyra, (fojas 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (2 de agosto de 1935), con el haber mensual de veinte y siete pesos (pesos 27.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.002. — 3.288. — Expte. 37.615-F-935. — Dto. N.° 1.468. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de veinte y siete pesos (pesos 27.— m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Graell de Ferreyra, Juan José, Raquel, Ricardo y Gregoria Ferreyra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Ferreyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fojas 25, el fallecimiento del jubilado don Adolfo Joaquín Pedro Giménez de Paz, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Adela Molina de Giménez de Paz, (fojas 26), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Esther y María Julia Giménez de Paz, (fojas 28 y 29), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 49), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 49, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión, a doña Adela Molina de Giménez de Paz, y a doña Esther y Dª. María Julia Giménez de Paz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado (15 y 17), don Adolfo Joaquín Pedro Giménez de Paz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, 16 de septiembre de 1934), con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332.50 m|n.) monde nanncional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 de la Ley 11.923, (Decreto Reglamentario).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artíc der Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.003. — 3.289. — Expte. 37.434-G-935. — Dto. N.° 1.469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Molina de Giménez de Paz, y Esther y María Julia Giménez de Paz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Adolfo Joaquín Pedro Giménez de Paz, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de la edad; (partida y cómputo 14 y 19); y que atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el sueldo mensual de doscientos veinte y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 221.60 m|n.), a doña Delia María Luisa Quiroga, Directora de la Escuela número 56 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo hacer legalizar antes del pago, el testimonio de fojas 25. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.004. — 3.290. — Expte. 37.322-Q-935. — Dto. N.° 1.470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos, (pesos 221.60 m|n.), moneda nacional, a doña Delia María Luisa Quiroga, Directora de la Escuela número 56 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 16 y 22); y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con nueve centavos (pesos 158.09 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Porcelli, Ayudante Principal de la 1ra. Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.005. — 3.291. — Expte. 37.509-P-935. — Dto. N.° 1.471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con nueve centavos, (pesos 158.09 m|n.), moneda nacional, a don Joaquín Porcelli, Ayudante Principal de la 1ra. Región Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con los infomes médicos de fojas 28 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso Semería, y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 221.64 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don José Manuel Iturria, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.006. — 3.292. — Expte. 37.469- que la Junta de Administración de la I-935. — Dto. N.° 1.472. — Visto Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y un pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 221.64 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Iturria, empleado de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 16 y vuelta que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 22 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; acreditada la separación del cargo del solicitante con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 4); y atento el dictamen legal de fojas 37, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y siete pesos con doce centavos ($ 87.12 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Roggiero, ex Guardián de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.007. — 3293. — Expediente 37.262-R-1935. — Dto. N.° 1473. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de feca 30 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y siete pesos con doce centavos ($ 87.12 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Roggiero, ex Guardián de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 15 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 39 la prestación de 20 años de servicios, incluyendo la licencia gozada; y atento el dictamen legal de fojas 40, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 188.67 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Miguel Marcos María Pondal Oliver, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.008. — 3294. — Expediente 37.520 -P- 1935. — Dto. N.° 1474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de novoembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 188.67 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Marcos María Pondal Oliver, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expediente A-65|1934. — Probado con la partida de fojas 40, el fallecimiento del jubilado, don Manuel María Avila, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Amelia Avila de Avila, (fopas 41, acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nely Amelia, Dinorah Lucy, Zulema Haydée Avila, con los certificados de fojas 44, 43 y 42, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 49, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Amelia Avila de Avila, Nely Amelia, Dinorah Lucy y Zulema Haydée Avila, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel María Avila (fojas 32 y 36) con el haber mensual de cuatrocientos setenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 473.31 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de junio de 1934).
2.° Elevar este exjediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.
— Repónganse los sellos. — Carlos S. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.009. — 3295. — Expediente 32.901 -A- 1935. — Dto. N.° 1475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 473.31 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Avila de Avila, Nely Amelia, Dinorah Lucy y Zulema Haydée Avila, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel María Avila; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Marcelino Maurain; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carmen Ortiz (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 19 resutla la prestación de 22 años y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Carmen Ortiz de Maurain, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Marcelino Maurain, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de diciembre de 1934), con el haber mensual de cien pesos con setenta y dos centavos ($ 100.72 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.010. — 3296. — Expediente 37.494 -M- 1935. — Dto. N.° 1476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cien pesos con setenta y dos centavos (pesos 100.72 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Ortiz de Maurain, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Marcelino Maurain; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expediente 19 -L- 1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Francisco López Blaquier, justificado su matrimonio con doña Luisa Raggiardo (fojas 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Magdalena Teresa, Carmen Eulalia y Amalia Dolores (fojas 6, 8 y 10), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 25 vuelta, procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Luisa Raggiardo de López Blaquier, Magdalena Teresa, Carmen Eulalia y Amalia Dolores López Blaquier, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco López Blaquier (fojas 9 y 11), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de enero de 1935), con el haber mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ pesos 268.18 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.011. — 3297. — Expediente 37.679 -L- 1935. — Dto. N.° 1477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 268.18 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Raggiardo de López Blaquier, Magdalena Teresa, Carmen Eulalia y Amalia Dolores López Blaquier, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco López Blaquier; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expediente 23 -L- 1935. — Probado con la partida de fojas 11 el fallecimiento de don Pascual Lotorto, justificado su matrimonio con doña Josefa Carbelli (fojas 12), actual peticionante de pensión, acreditado el nacimiento de su hija legítima, Zulema Rosa Lotorto, con el certificado de fojas 13; que de fojas 21, resulta la prestación de 20 años, 6 meses y 15 días de servicios computables; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 22 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Josefa Carbelli de Lotorto y Zulema Rosa Lotorto, viuda e hija legítima del ex Ajustador del "Hospicio de las Mercedes", don Pascual Lotorto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de marzo de 1935), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con veinte y cinco centavos ($ 56.25 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.012. — 3298. — Expediente 37.625 -L- 1935. — Dto. N.° 1478. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 56.25 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Carbelli de Lotorto y Zulema Rosa Lotorto, viuda e hija legítima del ex Ajustador del Hospicio de las Mercedes, don Pascual Lotorto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expediente 96 -M- 1935. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado, don Alejandro Monsalve, justificado el matrimonio con doña Elena del Carmen Barbosa (fojas 3), acreditado el nacimiento de su hijo Pastor Alejandro Monsalve, con el certificado de fojas 4, que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 8 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de fojas 8 vuelta, procede acceder a lo solicitado, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elena del Carmen Barbosa de Monsalve y Pastor Alejandro Monsalve, viuda e hijo del ex jubilado, don Alejandro Monsalve, (fojas 16 y 18), desde la fecha del fallecimiento del causante (28 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento treinta pesos ($ 130.— m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Debiendo acreditar la recurrente, antes del pago de esta pensión, por información sumaria que, Elena del Carmen y Elena es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
72.013. — 3299. — Expediente 37.651 -M- 1935. — Dto. N.° 1479. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta pesos ($ 130.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena del Carmen Barbosa de Monsalve y Pastor Alejandro Monsalve, viuda e hijo del ex jubilado, don Alejandro Monsalve; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expediente 36 -S- 1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Adelino Sánchez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Celia Oruezabala, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23, resulta la prestación de 22 años, 4 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Celia Oruezabala de Sánchez, viuda del ex Maquinista de la Imprenta de la Policía de la Capital, don Adelino Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de febrero de 1935), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 62.32 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Airhes, Noviembre 29 de 1935. 72.014. — 3300. — Expediente 37.489 -S- 1935. — Dto. N.° 1480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 62.32 m|n.) moneda nacional, a doña Celia Oruezabala de Sánchez, viuda del ex Maquinista de la Imprenta de la Policía de la Capital, don Adelino Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Exp. 66-B-934.—Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don Julián Braga, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Crispina Romero (fs. 27), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Horacio Braulio, Abelardo y Conrado Braga, con los certificados de (fs. 28, 29 y 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fs. 23, resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 9 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el causante en las constancias de autos, no produce confusión de su identidad y atento el dictamen legal de fs. 24 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la misma y el del artículo 51 de la Ley 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Crispina Romero de Braga, Horacio Braulio, Abelardo y Conrado Braga; viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julián Braga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de Octubre de 1934), con el haber mensual de sesenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 60.95 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota; descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida; Reservar la parte de Abelardo Braga, hasta tanto adjunte testimonio de su partida de nacimiento;

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 22, teniendo presente que esta Institución contribuirá al pago de esta pensión con pesos 53.81 y la Caja de Empresas Particulares con $ 7.14. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.015. — 3301. — Exp. 37.622-B-935. — Dto. 1481. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 60.95 m|n.) moneda nacional, a doña Crispina Romero de Braga, Horacio Braulio, Abelardo y Conrado Braga, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julián Braga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Exp. 27-M-935. — Probado con la partida de fs. 62, el fallecimiento del jubilado, don Antonio Mauríz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de la pensión doña Amelia Reyes (fs. 64), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos; Eduardo Dante y Lida Liberata Mauríz, con los certificados de fs. 66 y 68; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 75 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 75 vta.; corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Reyes de Mauríz, Eduardo Dante y Lida Liberata Mauríz, viuda e hijos del ex jubilado, don Antonio Mauríz (fs. 52 y 54), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de Diciembre de 1934); con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 45.60 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

72.016. — 3302. — Exp. 37.438-M-935. — Dto. 1482. — Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 45.60 moneda nacional) m|n., a doña Amelia Reyes de Mauríz, Eduardo Dante y Lida Liberata Mauríz, viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Mauríz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la cita Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Carmine Calderone; justificado su matrimonio con doña Catalina Morena (fs. 2), así como el fallecimiento de ésta (fs. 12); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Rafaela y Concepción Admirable Calderone, con los certificados de fs. 5 y 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 16 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 16 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rafaela y a doña Concepción Admirable Calderone, hijas legítimas del ex jubilado don Carmine Calderone (fs. 43 y 46), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de Octubre de 1934) con el haber mensual de ciento un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 101.45 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935 72.017. — 3303. — Exp. 37.614-C-935 — Dto. 1483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jub. y Pensiones Civ. eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 101.45 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela y a doña Concepción Admirable Calderone, hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Calderone; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Exp. 16-B-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de doña Helena María Pina, justificado su matrimonio con don Porfirio Blanco (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Porfirio Carlos, Jorge Horacio y Helena Mabel Blanco (fs. 4, 5 y 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fs. 17, resulta la prestación de 23 años, 9 meses y 7 días de servicios computables y atento el dictamen legal de fs. 17 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Porfirio Carlos, Jorge Horacio y Helena Mabél Blanco, hijos de la ex Maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 10, doña Helena María Pina de Blanco, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (7 de Enero de 1935), con el haber mensual de ciento trece pesos con setenta y siete centavos ($ 113.77 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. 72.018. — 3304. — Exp. 37.634-B-935. — Dto. 1848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento trece pesos con setenta y siete centavos ($ 113.77 m|n.) moneda nacional, a don Porfirio Carlos, Jorge Horacio y Helena Mabél Blanco, hijos de la ex Maestra de la Escuela número 8 del Consejo Escolar 10 doña Helena María Pina de Blanco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Exp. 16-S-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Mauricio Sosa, justificado el matrimonio con doña Luisa Moreyra, acreditado el nacimiento de sus hijos, legítimos Mercedes Nélida y Mauricio Raúl Sosa; que el resultado negativo de la publicación de edictos; fs. 24 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fs. 22, resulta que el causante ha prestado el tiempo de servicios necesarios para tener derecho al beneficio gastionado y atento el dictámen legal de fs. 24 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña Luisa Moreyra de Sosa, Mercedes Nélida y Mauricio Raúl Sosa, viuda e hijos del ex operador de las Obras Sanitarias de la Nación don Mauricio Sosa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de Diciembre de 1934), con el haber mensual de treinta y seis pesos con quince centavos ($ 36.15 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, decontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.971.—3305. — Exp. 37.675-S-935. — Dto. 1485. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de treinta y seis pesos con quince centavos ($ 36.15 m|n). moneda nacional, a doña Luisa Moreyra de Sosa, Mercedes Nélida y Mauricio Raúl Sosa, viuda e hijos del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mauricio Sosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Exp. 16-B-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado, don Enrique Rotllant; justificado su matrimonio con doña Josefa Taboas (fs. 3), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos José Luis y Josefina, con los certificados de (fs. 5 y 7), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 15), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictámen legal de fs. 12 vta., corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.°—Acordar pensión a Da. Josefa Taboas de Rotllant, José Luis y Josefina Rotllant, viuda e hijos del ex jubilado don Enrique Rotllant (fs. 17 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de Marzo de 1935), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 83.57 m|n.) moneda nacional;
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jose M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.972.—3306. — Exp. 37.657-R-935. — Dto. 1486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 83.57 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Taboas de Rotllant, José Luis y Josefina Rotllant, viuda e hijos del ex jubilado don Enrique Rotllant; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Jaime Pons; justificado su matrimonio con doña Josefa Sánchez (fs. 2); así como el fallecimiento de ésta (fs. 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima Liboria Pons, con el certificado de fs. 3; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictámen de fs. 10 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como 31, 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Liboria Pons, hija legítima del ex jubilado don Jaime Póns, (fs. 10 y 12) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de Julio de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 54.45 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.974. — 3307. — Exp. 37.629-P-935. — Dto. 1488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 54.45 m|n.) moneda nacional, a doña Liboria Pons, hija legítima del ex jubilado don Jaime Pons; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Victoriano Leiva; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Lucía Bobbio (fs. 2), acreditado el nacimiento del causante (fs. 2; I. S) y el carácter de madre de doña Ventura Gómez; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 13) descarta la posibilidad de que existen otros interesados, y atento el dictámen legal de fs. 11 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Lucía Bobbio de Leiva, y doña Ventura Gómez, viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Victoriano Leiva (fs. 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de Octubre de 1934), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($81 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.975. — 3308. — Exp. 37.436-L-935. —Dto. 1489—Visto que la Junta de Adm. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Bobbio de Leiva y Ventura Gómez, viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Victoriano Leiva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficila y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Samuel Rodríguez justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Adriana Sinforosa Gómez (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 6 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 6 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Adriana Sinforosa Gómez de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Samuel Rodríguez, (fojas 4 y 6), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (agosto 4 de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.' — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.976. — 3.309. — Expte. 37.464-R-935. — Dto. N.° 1.490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.) moneda nacional, a doña Adriana Sinforosa Gómez de Rodríguez, viuda del ex jubilado don Samuel Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Expte. 22-P-934. — Probada con la partida de fojas 1 el fallecimiento de la jubilada, doña Francisca Burgos de Piñero; acreditado el nacimiento de los hijos; Guacolda, Millamain y Julia Estela Tagualda Piñero; actuales peticionantes de pensión, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 9 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Guacolda, Millamain y Julia Estela Tegualda Piñero, hijas de la ex jubilada, doña Francisca Burgos de Piñero (fojas

10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (28 de abril de 1932), con el haber mensual de veintitrés pesos con setenta y cinco centavos ($ 23,75 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.977. — 3.310. — Expte. 37.439-P-935. — Dto. N.° 1.491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 23,75), a doña Guacolda, Millamain y Julia Estela Tegualda Piñero, hijas de la ex jubilada doña Francisca Burgos de Piñero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 38); probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; (partida y cómputo de fojas 30 y 39), y atento el dictamen legal de fojas 40, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 317,66 m|n.) moneda nacional, a don Angel Fava, ex Operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.978. — 3.311. — Expte. 37.296-F-935. — Dto. N.° 1.492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 317,66 m|n.) moneda nacional, a don Angel Fava, ex Operario del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 4); probado con la partida de fojas 1, que el solicitante tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 30 años de servicios; que oportunamente se agregarán los certificados de los servicios prestados en la Policía de la Capital (fojas 12 vuelta) a fin de ajustar el saldo del cargo (fojas 9) y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y un pesos con cuarenta centavos ($ 191,40 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Torres, ex empleado de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.979. — 3.312. — Expte. 37.677-T-935. — Dto. N.° 1.493. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y un pesos con cuarenta centavos ($ 191,40 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Torres, ex empleado de la Justicia de Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 33); probado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 30 años, 7 meses y 18 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Juan Bautista Alejandro Juan Feliciano Oddo, ex Operario del Asilo de Huérfanos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.980. — 3.313. — Expte. 37.472-O-935. — Dto. N.° 1.494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Alejandro Juan Feliciano Oddo, ex Operario del Asilo de Huérfanos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 10, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don José Raicich, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.981. — 3.314. — Expte. 37.517-R-935. — Dto. N.° 1.495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don José Raicich, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 6-A-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 6) y atento el dictamen legal de (fojas 18 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.), moneda nacional, a don Isidoro Cerezales; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.982. — 3.315. — Expte. 37.507-C-935. — Dto. N.° 1.496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don Isidoro Cerezales, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Exp. 118-C-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 16 y 20), y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos nueve pesos con ochenta y cuatro cen-

tavos ($ 309,84 m|n.), moneda nacional, a don Silvio Cardamone; Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.983. — 3.316. — Expte. 37.645-C-935. — Dto. N.° 1.497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 309,84 m|n.) moneda nacional, a don Silvio Cardamone, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con veintisiete centavos ($ 221,27 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Inocencia Luisa Josefa Cerminati, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.984. — 3.317. — Expte. 37.666-C-935. — Dto. N.° 1.498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con veintisiete centavos ($ 221,27 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Inocencia Luisa Josefa Cerminati, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 21 y v., la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 25 años, 6 meses y 20 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 31 y lo resuelto en el caso de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos cinco pesos con quince centavos ($ 605.15 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Ana María Velázquez, regente de la Escuela Profesional número 4, y maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 16.

2.° — Elevar este expedinte al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.985. — 3.318. — Exp. 36.709-V-935. — Dto. N.° 1.499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cinco pesos con quince centavos ($ 605.15 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Velázquez, regente de la Escuela Profesional N.° 4 y maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 12 y v., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de 30 años de servicios; atento el dictamen legal de fojas 36 v. y de acuerdo con lo resuelto en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 152.— m|n.), que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Vicente Arufe, ordenanza del Arzobispado de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose e lcargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramn Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.986. — 3.319. — Exp. 37.655-A-935. — Dto. N.° 1.500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Arufe, Ordenanza del Obispado de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Santiso; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isabel Aldana de Santiso (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Luisa y Arturo Roberto Santiso, con los certificados de fojas 3, y 4; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 22, resulta la prestación de 24 años, 7 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 23 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Aldana de Santiso, María Luisa y Arturo Roberto Santiso, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Pedro Santiso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 148.18 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.987. — 3.320. — Exp. 37.441-S-935. — Dto. N.° 1.501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 148.18 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Aldana de Santiso, María Luisa y Arturo Roberto Santiso, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Pedro Santiso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Exp. 44-D-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alfredo Deferrari, justificado el matrimonio con doña Elcira Josefina Tosca Conte (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Alba Rosa (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 15 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que del cómputo de fojas 14, se comprueba la prestación de 25 años 4 meses y 4 días de servicios computables, que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fojas 15 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elcira Josefina Tosca Conte de Deferrari y Alba Rosa Deferrari, viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina Alfredo Deferrari; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 144.46 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.988. — 3.321. — Exp. 37.669-D-935. — Dto. N.° 1.502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 144.46 m|n.) moneda nacional a doña Elcira Josefina Tosca Conte de Deferrari y Alba Rosa Deferrari, viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Deferrari; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Exp. 11-N-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Mauricio Nirenstein, y justificado el matrimonio de la actual peticionante de la pensión doña María Magdalena Holmberg, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 7 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atendido el dictamen legal de (fojas 7 vta. u. c.), corresponde acordar pensión a la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Magdalena Holmberg de Nirenstein, viuda del ex jubilado, don Mauricio Nirenstein (fojas 77 y 80), desde la fecha del fallecimiento del causante (17 de junio de 1935), con el haber mensual de quinientos noventa y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 592.37 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.989. — 3.322. — Exp. 37.462-N-935. — Dto. N.° 1.503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de quinientos noventa y dos pesos con treinta y siete cts. ($ 592.37 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Holmberg de Nirenstein, viuda del ex jubilado don Mauricio Nirenstein; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Aarón Niño, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Serafina Gallimberti de Niño; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 26 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Serafina Gallimberti de Niño, viuda del ex jubilado don Aarón Niño, (fojas 11 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.990. — 3.323. — Exp. 37.652-N-935. — Dto. N.° 1.504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Serafina Gallimberti de Niño, viuda del ex jubilado don Aarón Niño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Exp. 85-P-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 12), y atento el dictamen legal de (fojas 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Piera, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.991. — 3.324. — Exp. 37.473-P-935. — Dto. N.° 1.505. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Piera, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 10 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 454.48 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Pedro Benedit, oficial 7.° de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Iriogyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.992. — 3.325. — Exp. 37.644-B-935. — Dto. N.° 1.506. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 454.48 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Pedro Benedit, oficial 7.°, de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Exp. 1-E-935. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad y justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 25 años, 3 meses y 25 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 19; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos ($ 188.47 m|n.), moneda nacional, a doña Lina Luisa Egli, maestra de la Escuela N.° 37 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.993. — 3.326. — Exp. 37.508-E-935. — Dto. N.° 1.507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos ($ 188.47 m|n.) moneda nacional, a doña Lina Luisa Egli, maestra de la Escuela número 37 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 3-P-935. — Acreditada la prestación de 25 años, 1 mes y 29 días de servicios privilegiados (fs. 14), justificada la edad con la partida (fs. 2) y atento el dictamen legal de (fs. 15), corresponde acordar jubilación anticipada de conformidad con los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157 m|n), moneda nacional a don Manuel Pereiro; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicios, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del Art. 9.° de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.994. — 3327. — Expte. 37.440-P-1935. — Dto. N.° 1.508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157.— m|n) moneda nacional, a don Manuel Pereiro, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 28, el fallecimiento del jubilado don Inocencio Palma, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Casiana Acuña de Palma, (fs. 29) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido, por último el dictamen legal de fs. 42 vta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Casiana Acuña de Palma, viuda del ex jubilado don Inocencio Palma, (fs. 23 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de julio de 1934) con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con once centavos ($ 49,11 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a lo fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.973. — 3328. — Expte. 37.620.-P-1935. — Dto. N.° 1.509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con once centavos ($ 49,11 m|n.) moneda nacional, a doña Casiana Acuña de Palma, viuda del ex jubilado, don Inocencio Palma; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Digno Larriva. — Ractificación de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.963. — 3329. — Expte. 33.946-L-1935. — Dto. N.° 986. — Visto que el Auxiliar 8.°, de la Dirección General de Aduanas don Digno Larriva, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaído a sus favor a nombre de Diego Laniba, Disno Larriba y Digno Larriba, para los cargos de Guardacostas y Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital y de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, respectivamente, de conformidad con la libreta de enrolamiento, que acompaña (Cl. 1902, D. M. 3, M. 307792) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Dirección Gral. de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicaciones de nombramientos que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados para la pericia caligráfica.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.774. — 4.948. — Exp. 19.643-P-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto valor de pesos 1.261.85 m|n., que ha preparado, relativo a la instalación de teléfonos internos y artefactos de luz en diversos locales ocupados por el Juzgado de Primera Instancia a cargo del doctor Rafael Mantilla en el Palacio de Justicia; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil doscientos sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.261.85 m|n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Direc. Gral. de Arquitectura para llevarlos a cabo por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los Hospitales Añatuya y de Frías.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.775. — 4.949. — Exp. 3.288-H-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las memorias descriptivas y presupuestos de pesos 16.466.60 m|n. y pesos 6.622.02 m|n., que ha preparado, relativos a obras de reparo y conservación a ejecutar en los Hospitales de Añatuya y de Frías (Santiago del Estero), respectivamente;
Teniendo en cuenta que las obras aludidas obedecen a la necesidad de poner en condiciones de habilitación a dichos establecimientos y no ofreciendo reparo alguno la documentación acompañada, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada, autorizando su ejecución por vía administrativa; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébanse las documentaciones adjuntas, cuyos presupuestos ascienden a diez y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 16.466.60 m|n.) y seis mil seiscientos veintidós pesos con dos centavos ($ 6.622.02 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativos a las obras de que se trata en los Hospitales de Añatuyá y de Frías (Santiago del Estero), respectivamente, y autorízase a la citada Repartición para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos aludidos por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.
Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con la siguiente imputación:
Hospital de Añatuya:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, $ 8.056.62 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 Ac. 18-9-935, $ 7.409.98 moneda nacional.
Hospital de Frías:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, $ 3.642.11 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5|Ac.18-9-935, $ 2.979.91 moneda nacional.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.776. — 4.950. — Exp. 21.163-I-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 8.615.93 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo en los locales ocupados por Oficinas y Laboratorios del Instituto Fitotécnico de Santa Catalina (Llavallol — Buenos Aires), de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata;
Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos son necesarios y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta en acceder a lo solicitado por la Dirección técnica; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de ocho mil seiscientos quince pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 8.615.93 m|n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo por vía administrativa la ejecución de los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.
Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, $ 4.738.76 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5|935, Acuerdo de Ministros septiembre 18 de 1935, $ 3.877.17 moneda nacional.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles (Río Negro).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.777. — 4.951. — Exp. 21.173-H-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 2.195.17 m|n., relativo a la construcción del cerco y vereda perimetral del edificio ocupado por la Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles (Río Negro); y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil ciento noventa y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.195.17 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 702.88 moneda nacional.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.492.29 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.778. — 4.952. — Exp. 21.101-F-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.058.77 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, pintura y blanqueo en diversos locales, así como a la instalación eléctrica en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; y
Teniendo en cuenta que por razones de urgencia, la citada Repartición técnico dió principio a la ejecución de los trabajos de que se trata; temperamento para el cual solicita aprobación;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.058.77 m|n.) un mil cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar la ejecución de las mismas, quedando autorizada a proseguirlas hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 423.51 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 635.26 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 (Acuerdo 18-9-935), ambos del presupuesto en vigor.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínica de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.779. — 4.953. — Exp. 21.871-H-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 358.74 m|n., relativo a la construcción de puertas plegadizas y a la ejecución de obras de pintura en los laboratorios y cocina de la Sala VII del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 358.74 m|n.) trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a la construcción y obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 30

19.699—El Problema de las Tarifas Eléctricas. Rodolfo Roth. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
19.700—Inédito.
19.701— ''
19.702—Mi viejo barrio. Tango. Miguel Albizú. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
19.703—El Demócrata. II-77. Angel García. Buenos Aires, 1936.
19.704—La Cruz del Sud. I-1. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
19.705—La calle de las bocas pintadas. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.706—Se filma. Luigi Pirandello. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.707—Memorias de Dios. Giovanni Papini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.708—Presente. I-1. Miguel Guglielmino. Buenos Aires, 1936.

ENERO 31

19.709—Inédito.
19.710—La Voz del Terruño. Sabadí María Teresa. F. Crespillo. Buenos Aires
19.711—Inédito.
— 1936.
19.712—Oficio de la Comisaría 7.ª.
19.713—Conquista de la Pampa. Capitán Prado M. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.714—Contrato entre Soc. Edit. Atlas y Federico Sániez.
19.715—Inédito.
19.716—Mi pequeña canción. Ernst Marischka.
19.717—Chopin Friedrick. Mi pequeña canción. Chopin Friedrick. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.718—Anales de Colonización. Año II-14. Criserá y Berstein. Santos J. Ignacio. Buenos Aires, 1936.
19.719—Inédito.
19.720—Así es mi suerte. Cueca. Disco 10.977-A. Letra y música de I. Moreno. Interp. Tapia Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.720—Los ojos de mi morena. Tonada. Disco 10.977-B. Letra y música de Cr Tapia. Interp. Tapia-Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—La vestida de rojo. Rumba. Disco 45.683-A. Letra y música: Dixon. M. A. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—Quisiera llamarte mía. Fox trot. Disco 45.683-B. Letra: Dixon. M. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—La procesión. Zamba norteña. 428-A. Letra: Serrano La Peña. Música: Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—Fe gaucha. Chacarera. Disco 28-B. Música e Interp.: Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Flor deshojada. Vals. Disco 4961-A. Música: A Polito. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Gloria nacional. Ranchera. Disco 4961-B. Música: C. Marucci. Letra: N. A. Trimani. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Tu beso. Vals. Disco 3094-A. Música: A. Stibelman. Interp.: R. Firpo The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Bichito de San Antonio. Disco 3094-B. Música: López Barreto D. Letra: Citer Morosini. Interp.: Roberto Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Curuzú Cuatiá. Polka correntina. Disco 6713-A. Música: Pardo Mario A Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Yaguá, amigo. Polka correntina. Disco 6713-B. Pardo Mario A., autor de interpretación y música. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—Pedacitos de patria. Canción criolla. Disco 6714-A. Letra y música: Roca Santiago H. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—El escondido. Baile criollo. Disco 6714-B. Letra y música: Chazarreta. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La pollita. Tonada chilena. Disco 14.051-A. Letra y música de Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. Interp.: Domingo Conte. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La muerte del pibe. Canción. Disco 14.051-B. Letra de Evaristo Carriego. Música de Emilio Sola, Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Virundela. Tango. Disco 5432-A. Letra y música de Eduardo de Pauli. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Tristeza. Vals. Disco 5432-B. Música: Alfredo Nasi. Letra: Mario C. Gomila. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—Lluvia de claveles. Paso doble. Disco 9914-A. Música de Rafael Rossi. Letra de Eugenio Cárdenas. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—El santo de doña Orfilia. Ranchera con recitado. Disco 9914-B. Letra y música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.730—Santa Fe y el Uruguay. Extensión universitaria. José Luis Busaniche. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.731—Problemas de Derecho Penal. Luis Jiménez de Asúa. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.732—El Problema de Nuestros Territorios Nacionales. Alberto Baldrich. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.733—Puna de Atacama. Luciano R. Catalano. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.734—El suelo, su conocimiento y corrección. Josué Gollán. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.735—Métodos de cálculo aplicables a las calzadas elásticas. Jorge Klinger. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.736—Función de las vitaminas en la nutrición. Ricardo Calatroni. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.737—Razón fisiológica de la jornada de ocho horas. Cayetano Viale. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.738—Especies cítricas. Alejandro Bouquet. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.

FEBRERO 1.°

19.739—Por tu querer. Tango. Roberto Girard. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.740—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.741—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.742—Manón. Tango. Música Gustavo Duvarl Gogiose Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.743—Manón. Tango. Letra Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.744—Emocionado. Fox trot. Angel del Valle. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.745—Así te quiero yo. Rumba. Hugo Gutiérrez. Southern Music Intenacrional. Buenos Aires, 1935.
19.746—Así te quiero yo. Rumba. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.747—Inédito.
19.748— ''

FEBRERO 3

19.749—La dama, el caballero y el ladrón. Mateos Vidal F. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.750—Miente, y serás feliz. Llandera y Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.751—La barra estudiantil. Francisco E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.752—Casado pronto quiero verte. Fco. E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.753—Ha pasado una familia y El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.754—El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.755—En un burro tres baturros. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.756—Que gran hombre es mi patrón. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.757—El Rey del Kerosene. Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.758—Wick (seudónimo).
19.759—Perfiles de mujer. Wick. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
19.760—Inédito.
19.761— ''
19.762— ''
19.763—Nuestras instituciones. Badonox y Roveral. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.764—Inédito.
19.765— ''
19.766— ''
19.767—Ascochinga. IV-162. Marcelino Boixader. Lencina Esteban. Córdoba, 1936
19.768—El Norte. X-3020. Vicente Solano Lima. San Nicolás, 1936.
19.769—Tribuna. XV-1390. Antonio Valenzuela y Domingo Latasa. Los autores. Reconquista, 1936.
19.770—La Epoca. I-1. Carlos Deeponte. El autor. Morteros.
19.771—Inédito.
19.772—Rev. de la Asociación de Médicos. H. T. de Alvear. Asociación de Médicos. Buenos Aires, 1936.
19.773—Sangre de Circo. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.774—Yo vivo mi vida. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.775—La melodía de Broadway de 1936. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.776—Una cita peligrosa. Metro Goldwyn Mayer Argentina. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.777—Inédito.
19.778— ''
19.779— ''
19.780—El quilla. Tango. Sánchez Romeo. Ortelli. Buenos Aires, 1936.
19.781—Puntas de Santa María del Buen Aire. Lugar de la Fundación de D. P. de Mendoza. Juan José Nágera. Colombo F. Buenos Aires, 1936.
19.782—Inédito.
19.783—Economía. Vol. 1. N.° 1. Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
19.784—Inédito.
19.785— ''

FEBRERO 4

19.786—Inédito.
19.787—Construcción de Buenos Aires. Schiavo Horacio Arg. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.788—Inédito.
19.789— ''
19.790— ''
19.791— ''
19.792— ''
19.793— ''
19.794— ''
19.795— ''
19.796— ''
19.797— ''
19.798— ''
19.799—Contrato entre Mario Batistella y Ralph S. Peer.
19.800—Contrato entre Carlos di Sardi y Ralph S. Peer.

19.801—Contrato entre Edgardo Donato y Ralph B. Tood, en rep. de Ralph S. Peer.
19.802—Contrato entre Héctor A. Gerard Cruz y Ralph S. Peer.
19.803—Sobra un hombre. Mario Carliski. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.804—Después y otras comedias. José Martínez Orosco. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1935.
19.805—Inédito.
19.806— ''
19.807— ''
19.808— ''
19.809— ''
19.810— ''
19.811— ''
19.812— ''

FEBRERO 5

19.813—Inédito.
19.814—Biófilos. I-10. Domingo Mundo. Chivilcoy, 1936.
19.815—Milicia. I-4. Oscar Gigena Cui. Córdoba, 1936.
19.816—Inédita.
19.817—El caballo del pueblo. Cinematografía Lumiton. ''Lumiton''. Buenos Aiesr, 1936.
19.818—La muchacha de a bordo. Cinematografía Lumiton. ''Lumiton''. Bs. Aiesr, 1936.
19.819—Crónica Forense. Canedo y Gil. Buenos Aires, 1936.
19.820—Inédito.
19.821— ''
19.822— ''
19.823—Viva el deporte. Marcha. Música: Antonio A. Cipolla. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
19.824—Diario del Pueblo. XVIII-5286. Pedro Cirigliano. Buenos Aires, 1936.
19.825—Revista Municipal. I-1. Francisco A. Sáinz Keilly. Buenos Aires, 1936.
19.826—Inédito.
19.827— ''
19.828— ''
19.829— ''
19.830— ''
19.831— ''
19.832— ''
19.833— ''
19.834— ''
19.835— ''

FEBRERO 6

19.836—Inédito.
19.837— ''
19.838— ''
19.839— ''
19.840—Contrato. Poder general de administración otorgado por S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton, a favor de D. Julio Lofiego. Buenos Aires, 1936.
19.841—Diccionario de Legislación. Nicolás Coppulo. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.842—Genoveva de Brabante. Jersey Italo-América. Phonofilm. Buenos Aires, 1936.
19.843—Inédito.
19.844— ''
19.845—Alifar. I-1. Juan M. Bailliñón. Buenos Aires, 1936.
19.846—Inédito.
19.847— ''
19.848— ''
19.849—Astro Medicina. Profesor F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.850—Vana ilusión. Fox trot. Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.851—Africanita, yo te quiero. Paso doble. Música: Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.852—Seudónimo: Capitán X.
19.853—Italia en Armas. Capitán X. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.854—Teoría y práctica del corte. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.855—Método de corte y confección. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 7

19.856—Inédito.
19.857—Cooperadores. Marcha. Varela Benito. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.858—Inédito.
19.859— ''
19.860— ''
19.861—Curso teórico-práctico de radio. Inst. Panamericano. Buenos Aires, 1936.
19.862—Inédito.
19.863— ''
19.864— ''
19.865— ''
19.866— ''
19.867—6 láminas impresas en colores. Galasso Juan B. Soc. Imp. Americ. Sgo. del Estero, 1936.

e. 14 feb. v. 27 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expte. N.° 92.396-1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Echeverría 1865, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría - con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos - en terreno cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuída, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros de manera que su límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincida con el límite Nordeste de las estacaminas números 7, 1, 4, 5, 6 de la mina ''La Escondida'' y su vértice Oeste coincida con el esquinero Norte de la estacamina número 7 de la mina citada, a este cateo lo designo por el N.° 1. Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados, ni cultivados, sírvase Señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) Norte 69° W., por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, diste 1.800 metros Norte 69° W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 de la mina ''Escondida'', expediente M.-2826-17. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 5 de 1935. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Martín Heineberg, bajo el N.° 2019, folio 119 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 feb.-N.° 19.600-v19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián.

— Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

— Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento quedá ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguienetes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo ''Valle Cullen N.° 2'', al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo ''Páramo I., II., III.''; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92.812-935.

''Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguien-

te manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

Modificación de la petición de mensura de ocho pertenencias de sal presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 124.818-931. — La Porteña.

"Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Señor Director General de Minas y Geología. — Miguel Sancho, constituyendo domicilio en la calle Maipú N.° 71, en nombre y representación de don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, en el expediente N.° 124.818-1931, al señor Director como mejor proceda dice: Al haber iniciado la ubicación del mojón de arranque para la ubicación de las pertenencias solicitadas anteriormente, no fué hallado el mojón, y teniendo en cuenta las mensuras aprobadas existentes en el archivo de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, Sección IV, Fracción C., lotes 2-3-4 y 7-8-9, donde se establece el error de ubicación de los mojones entre los que se halla el 2-3-8-9, me obliga a rectificar la ubicación de las pertenencias solicitadas. — Desde el mojón 8-9-2-1 hacia el Sud, en la línea divisoria de los lotes 8-9; se mide 1.192,50m.; desde este punto en la línea divisoria de los lotes 8-9 hacia el Oeste, 1.194m. Este punto será el vértice Este de las pertenencias N.° 1 cuyas dimensiones son 250m. sobre una línea que forma una ángulo de 148° 52' 20" con el vértice Este de la pertenencia N.° 1. — Cuadrando sobre ésta línea se tomarán 800m. de fondo. A continuación de esta pertenencia y en la misma línea de frente de la pertenencia N.° 1, se tomarán 250m. de frente para la pertenencia N.° 2. — Cuadrando se tomarán 800m. de fondo. — Las 6 pertenencias restantes se colocarán paralelamente quedando colocadas una a continuación de la otra. — Se adjunta croquis explicativo de las pertenencias con relación al esquinero 8-9-2-3. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto, que será Justicia. — Fdo.) M. Sancho. — Recibido en mi Oficina hoy dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas cuarenta minutos. — Adjunto un croquis. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 18| 35. — Pase al Servicio Geodésico Topográfico, para que lo agregue al Expte. 124.818-31; fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe: Los recurrentes, modifican la petición de mensura, dentro de los límites de la fracción b, del lote 9 de la Fracción C, de la Sección IV del Territorio de La Pampa en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este dista 1194m. N. 89° 35' 00" W., de un punto situado a 1192,50m. — S. 0° 25, 00„ W., del esquinero Noreste del lote 9 citado. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de una rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 definitiva. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo, de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 3, definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 4 descripta. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 5 definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 7. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 6, definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 8. Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 7, descripta. Superficie 20 Ha. — El punto de extracción de la muestra, se encuentra fuera del perímetro de las pertenencias. — El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina de fecha 26-XI-35. — Noviembre 18 de 1935. — Fdo.) Pedro Martínez. — Jefe de Registro Gráfico. — Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — En vista de lo informado por los Servicios Geodésico Topográfico y Minero, y Considerando: Que la modificación de la petición de mensura efectuada por el interesado, no afecta intereses de terceros: Que se trata de una mina de substancias de la segunda categoría, situada en terrenos de propiedad particular, sobre la cual el propietario tiene, en todos los casos, los derechos preferenciales que acuerda el artículo 68 del Código de Minería, Se dispone: Aceptar la rectificación de la petición de mensura que corre a fojas 149, en la forma establecida por el Registro Gráfico a fojas 152 y 153. — Notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y pase al Geodésico Topográfico, para que formule presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Superior Resolución de fecha 5 de Octubre de 1935. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Señor Director: Corresponde que el pedido de modificación de pertenencias solicitado por el recurrente a fojas 149 y acordado por esa Dirección con fecha Enero 27 ppdo., fojas 157 vuelta sea publicado de acuerdo al Art. 231 del Código de Minería, dejándose sin efecto la disposición de fecha 27 de Junio de 1934, fojas 122 vuelta, del presente expediente. — Febrero 5 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — En vista de lo dispuesto por esta Dirección con fecha 27 de Enero ppdo., publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 feb.-N.° 87-v.18 feb.
e.28 feb.-N.° 87-v.28 feb.
e.7 mar.-N.° 87-v.7 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia . . .	20.09	22.79
Bélgica	51.24	58.08
España	41.62	47.23
Italia	24.16	27.44
Suiza	99.38	112.67
Estados Unidos	300.20	340.43
Alemania . . .	122.25	138.62
Holanda	206.49	234.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública,p or el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, artículos de carpintería, ferretería, consultorio médico, uniformes, calzado y varios, con destino a la Dirección General de Aduanas, para el año 1936, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en las Oficinas de Compras y Suministros de la misma. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo de 1936, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.18 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

5. — Expte. 114-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas: 2 aulas de dibujo, 9 aulas para clases, 1 gabinete de física, 1 local para gabinete de electricidad, 1 local para laboratorio de electroquímica, 1 local de 2000 mts². o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente; piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales, sala de primeros auxilios, comedor para alumnos, cocina y despensa contigua, vestuario, habitación para el sereno, el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Las Heras, Cnel. Díaz y el Río de la Plata. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres casas siempre que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y, cumplido, pase al señor Inspector Administrativo, para que, oportunamente, visite las propiedades e informes al respecto.

CASTILLO

e.18 feb. v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

6. — Expte. 113-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, la cual deberá tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local de 1.000 metros.² o dos o tres locales contiguos con una superficie total equivalente; 1 local para depósito de materiales; 1 sala de primeros auxilios con piso de mosaico; 1 local para comedor, cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario; 1 habitación para el sereno; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido por las calles Pasteur, Pichincha, San Juan, Avenida La Plata, Río de Janeiro y Córdoba. — En caso

de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres, siempre que su ubicación permita la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e.18 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

4. — Expte. 2a. 1|1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada una Escuela Técnica de Oficios N.° 1, y atentas las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito o bien 4 locales comunicados entre sí, con una superficie aproximada de 100m²; 10 locales para aulas de clase; 1 local para aula de dibujo; 1 local para talleres; 1 pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios para alumnos, con 50 canillas surtidoras de agua corriente; correspondiendo su ubicación dentro del radio comprendido en toda la zona de Barracas. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrá tomar dos o tres casas, siempre que por su ubicación permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e18 feb.-v3 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936

e.5 feb.-v.21 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Queda sin efecto el compromiso de venta del despacho de pan y confitería, Constitución 2217, entre **Ramiro López, Papiro Silvestre y I. Méndez.**

e.18 feb.-N.° 261-v.22 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Manuel Cardo**, vende a los señores **Eduardo Cardo y Antonio Fernández**, su negocio de despensa, calle Bogotá 2401, esquina Fray Cayetano, domicilio de las partes. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

e.18 feb.-N.° 282-v.22 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Matías Lafuente**, mi negocio de panadería mecánica, calle Corvalán N.° 599. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Ramón Manuel Brea**, como Administrador de la **Suc. Ramón Brea e hijo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

e.18 feb.-N.° 279-v.22 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio, **Elisa Siffer**, vende a **Jesús G. Penabad**, su chocolatería, sito Suárez 264. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.18 feb.-N.° 276-v.22 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Santiago del Estero N.° 1046. — Vendedor: **José Pardo**, domiciliado Talcahuano 256, comprador **José Fernández**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

e.18 feb.-N.° 271-v.22 feb.

Parodi, Gómez y Cía., oficina Cangallo 1547, avisan rematarán **22 del corriente**, a las 14 horas, al detalle, el taller mecánico Río de Janeiro 640, orden **Mariano Andrés.** — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e18 feb.-N.° 259-v22 feb.

Scabbiolo y Cía., martilleros, oficina Humboldt 678, U. T. 54-2428, avisan vendieron garage Hidalgo 569. — Comprador: **Martín García.** — Vendedores **Carlos Bonelli, Orlando Bonelli (Bonelli & Cía.)**, todos domiciliados Hidalgo 569.

e.18 feb.-N.° 274-v.22 feb.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 22 del corriente mes**, el negocio despensa calle Planes 1301, orden señor **Albino Rivero.** — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.18 feb.-N.° 273-v.22 feb.

Joaquín José Paz, domiciliado San Juan 2594, avisa que venderá a **Esther Amalia Pazos**, domiciliada Canning 3077, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Méjico 2501, esquina a Alberti. — Reclamaciones término de ley. — Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.

e.18 feb.-N.° 275-v.22 feb.

Al comercio: He vendido a los señores **Juan Gradito y Rosendo Pedreira**, el negocio de juguetería y librería, Avenida San Martín 2165. — Reclamos ley. — Escribano Armando E. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.18 feb.-N.° 99-v.20 feb.

Nuevas Convocatorias

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anón. Exportación de Cereales.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

SAFICO

Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de Apoderados para el reemplazo de Directores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

ASOCIACION ARGENTINA DE COMERCIO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que establecen nuestros Estatutos sociales, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 20 del mes de febrero, a las 15 y 30 horas, en primera convocatoria, y pasada una hora de la señalada, en segunda convocatoria, en el local del Centro Salmantino, calle Venezuela 720 (altos), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas Generales correspondiente al noveno y décimo ejercicio administrativo, 1933 a 1934 y 1934 a 1935.

3.° Nombramiento de tres escrutadores.

4.° Elección de 15 Directores titulares por 3 años, 5 Directores suplentes, por 1 año, y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por 1 año.

5.° Nombramiento de una Comisión compuesta de 3 miembros, para que se aboque al estudio del Pasivo Social y que informe al nuevo Directorio.

Celso Martínez Teijeiro, presidente. — Julián Enrique Húmedes, secretario provisorio.

e.18 feb.-N.° 96-v.20 feb.

UNION ESCOLAR GERMANICA De Barracas al Norte

Buenos Aires — U. T. 21 Barracas 1824

U. T. 21-Barracas 1824

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Asociación se invita a los señores socios, para la 56a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local de la Escuela, calle Universidad N.° 1260

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1935.

3.° Elecciones:

a) Presidente para 2 años.
b) Prosecretario para 2 años.
c) Protesorero para 2 años.
d) 1 Vocal para 1 año.
e) 2 Vocales para 2 años.
f) 1 Suplente para 2 años.
g) 2 Revisadores de Caja.

4.° Discusiones libres.

5.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

e.18 feb.-N.° 283-v.20 feb.

EUSKAL - ECHEA

Florida 229

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bucos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa, bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también ind

F. 133 — 2169

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
» suscripto	» 250.000.—	»
» realizado	» 212.500.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(1er. Trimestre — Ejercicio 1935|1936)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		37.500.—
Caja		13.432.32
Bancos		22.535.16
Títulos de renta en cumplimiento (Ley 11.582)	602.869.99	
Otros títulos de renta	636.287.84	1.239.157.83
Préstamos hipotecarios		23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización		90.187.35
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)		494.35
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1935)		106.385.29
Mobiliario y material		16.581.40
Agencias, inspectorías y cobradores		36.595.46
Pólizas redimidas		61.500.—
Pólizas rescatadas		32.977.54
Gastos explotación (Comisiones, impuest. etc.)		154.729.77
Cuentas de orden		685.212.50
Gastos de adquisición descontados		458.780.87
		2.979.069.81
PASIVO		
Capital suscripto		250.000.—
Reservas matemáticas		1.590.003.97
Acreedores varios		30.523.66
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)		6.467.25
Premios futuros		17.571.—
Impuesto a los réditos (Retenciones)		1.416.90
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)		41.65
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		2.027.19
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		395.805.69
Cuentas de orden		685.212.50
		2.979.069.81

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.° 278-v20 feb.

2287

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 10 de Agosto de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Julio de 1912.

Capital autorizado	$	200.000 —
» realizado	»	200.000.—
» suscripto	»	200.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1935. — Segunda convocatoria.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			35030 —
Edificios y construcciones, costo		156122 81	
menos amortización, maquinaria:			
anterior	31269 68		
del año	2866 83	34136 51	121986 30
Decauvilles, costo		1226 64	
menos amortización anterior	639 94		
del año	58 67	698 61	528 03
Desvío del ferrocarril, costo		12287 54	
menos amortización anterior	6410 45		
del año	587 70	6998 15	5289 39
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			477 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			69521 35
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio 1934		32980 77	
del ejercicio		3279 28	36260 05
			269192 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			49267 48
Acreedores hipotecarios			6000 —
Obligaciones a pagar			13925 00
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			269192 48

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		3.980 77	
Gastos generales		1526 05	
Impuestos y patentes		1200 92	
Amortización maquinaria 10 %		2866 83	
íd. Decauville 10 %		58 67	
íd. desvío del F. C. 10 %		587 70	
Intereses		639 11	
		3980 05	
HABER			
Alquileres			3600 —
Pérdidas del ejercicio	3279 28		
anterior	32980 77		36260 0
			3980 05

Carlos Martel, presidente. — E. J. Phillips, sub-gerente. — Pedro Horn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.° 90-v18 feb.

F. 13 — 2025

DOSE Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.º 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
” suscripto	” 1.005.200.—
” realizado	” 905.270.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	101.930.—
Caja:	
En efectivo	60.356.57
Depositados en otros Bancos	9.694.19
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	691.335.—
Adelantos en cuentas corrientes	1.113.979.54
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.005.—
Deudores en gestión no garantizados	233.069.52
Préstamos en hipoteca	639.914.25
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	29.577.53
Corresponsales en la República	701.13
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.412.54
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	194.64
Inmuebles	911.180.70
Títulos en cartera	16.500.—
Valores diversos	2.111.42
Muebles y útiles	76.321.48
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	39.031.86
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias. (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	74.094.88
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	160.335.79
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.517.440.41
Depósito de valores recibidos en caución	766.780.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	83.031.15
Documentos en garantía	53.032.21
Préstamos hipotecarios a comisión	3.500.595.04
Otras cuentas de orden	
	11.141.624.85

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	447.850.53
Depósitos a plazos fijo	398.063.15
Depósitos en Caja de Ahorro	687.981.23
Depósitos diversos	29.391.39
Redescuentos	592.005.—
Créditos en suspenso	1.994.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	29.577.53
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	103.809.51
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	127.423.43
Metalización	
Bancos	11.331.17
Préstamos en hipotecas	328.540.05
Créditos	380.000.—
Ganancias y pérdidas saldo del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.517.440.41
Depositantes de títulos en garantía	766.780.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	83.031.15
Depositantes de documentos en garantía	53.032.21
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.500.595.04
Otras cuentas de orden	
	11.141.624.85

Carlos Dose Obligado, presidente.—Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.º 186-v18 feb.

F. 13. — 2271.

DOSE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

CANGALLO N.º 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
” suscripto	” 1.005.200.—
” realizado	” 903.800.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	101.400.—
Caja:	
En efectivo	38.795.73
Depositados en otros Bancos	72.801.29
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	634.743.—
Adelantos en cuentas corrientes	1.091.784.03
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	14.005.—
Deudores en gestión no garantizados	230.297.77
Préstamos en hipoteca	638.938.48
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	38.472.49
Corresponsales en la República	822.24
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	198.61
Inmuebles	912.852.26
Títulos en cartera	43.211.03
Valores diversos	2.023.77
Muebles y útiles	76.320.58
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	41.015.46
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias - (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	93.803.30
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	159.271.25
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.456.283.31
Depósito de valores recibidos en caución	764.680.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	80.971.74
Documentos en garantía	57.579.37
Préstamos hipotecarios a comisión	3.499.017.46
Otras cuentas de orden	
	11.094.301.17

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	479.180.91
Depósitos a plazo fijo	388.779.12
Depósitos en Caja de Ahorro	842.930.55
Depósitos diversos	23.794.67
Redescuentos	436.839.—
Créditos en suspenso	995.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	38.472.49
Corresponsales en el extranjero	2.459.85
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	118.751.03
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	117.853.91
Metalización	
Préstamos en hipoteca	322.933.71
Créditos	380.000.—
Saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	14.362.70
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.456.283.31
Depositantes de títulos en garantía	764.680.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	80.971.74
Depositantes de documentos en garantía	57.579.37
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.499.017.46
Otras cuentas de orden	
	11.094.301.17

Carlos Dose Obligado, presidente. — Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Gallone, gerente. — Antonio Luis Balestrini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.º 186-v18 feb.

F. 16 — 2053

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	462.190.01	
Depositado en otros Bancos	51.606.17	
Banco Central de la R. A.	2.963.299.83	
Descuentos y efectos a cobrar	8.131.612.37	
Bonos Cons. del Tesoro Nacional	1.612.750.—	
Adelantos	7.078.060.78	
Créditos en gestión y mora	1.230.961.55	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	11.388.20	
Sucursales en el extranjero	5.789.25	
Corresponsales en el extranjero	1.181.951.85	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	5.204.76	
Inmuebles	902.131.—	
Títulos en cartera	332.425.50	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	226.674.05	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	133.003.18	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	9.078.790.86	
Depósito de valores recibidos en caución	13.762.418.24	
Emisión de cartas de crédito	265.162.71	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.992.185.81	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	17.666.160.71	
	74.093.766.83	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.248.512.42
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		4.889.360.67
Depósitos a plazo		1.932.426.45
Depósitos en Caja de Ahorros		9.126.280.33
Depósitos diversos		44.701.72
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		56.828.49
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1.288.372.48
Corresponsales en el extranjero		261.729.37
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		208.505.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería ...		
Otras cuentas		1.245.770.36
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		9.078.790.86
Depositantes de valores en caución		13.762.418.24
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		265.162.71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.992.185.81
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		17.666.160.71
		74.093.766.83

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Mingrann, subgerente. — Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.° 137-v18 feb.

F. 16. — 2362.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina s c|l. 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	528.097.31	
Depositado en otros Bancos	34.882.82	
Banco Central de la Rep. Arg.	2.638.477.39	
Descuentos y efectos a cobrar	8.358.637.58	
Bonos Cons. del Tes. Nac.	1.636.500.—	
Adelantos	6.941.429.93	
Créditos en gestión y mora	1.230.996.74	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	15.331.98	
Sucursales en el extranjero	210.709.08	
Corresponsales en el extranjero	869.591.13	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	5.584.25	
Inmuebles	902.131.—	
Títulos en cartera	750.919.36	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	283.636.85	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	123.184.40	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	9.883.419.79	
Depósito de valores recibidos en caución	13.584.142.23	
Emisión de cartas de crédito	297.776.94	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.924.306.44	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	17.369.459.84	
	74.589.215 06	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.250.055.55
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5.680.344.97
Depósitos a plazo		1.643.315.16
Depósitos en Caja de Ahorros		9.025.425.95
Depósitos diversos		42.858.25
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		157.212.24
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		930.593.24
Corresponsales en el extranjero		298.818.64
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		239.070.28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		26.560.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería ..		
Otras cuentas		1.235.854.95
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		9.883.419.79
Depositantes de valores en caución		13.584.142.23
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		297.776.94
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.924.306.44
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		17.369.459.84
		74.589.215.06

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
p.p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
Mingrann, subgerente. — Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 feb.-N.° 169-v18 feb.

F. 78. — 2057

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 35-0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado ..... m$n. 200.000.—
" suscripto ..... " 76.300.—
" realizado ..... " 76.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre - Ejercicio 31)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		3.134.94
Bancos:		
Nación Argentina	19.286.51	
Municipal de Préstamos	10.220.76	29.507.27
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telefónica	580.—	
Títulos y valores	11.409.08	11.989.08
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		1.979.—
Obligaciones a cobrar		59.735.40
Mobiliario y material		1.570.45
Deudores en gestión		24.892.24
Deudores varios		165.29
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		15.256.95
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		283.28
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)		4.050.—
Cuentas de orden		5.100.—
		157.663.90

PASIVO		
Capital suscripto		76.300.—
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11.632.08	
Reserva Vida	30.888.96	42.521.04
Beneficios asegurados Vida		5.069.96
Diversos acreedores		3.975.15
Certificados de acciones		1.073.13
Cuentas de explotación		19.574.62
Títulos en garantía (Ley 11.582)		4.050.—
Cuentas de orden		5.100.—
		157.663.90

Bartolomé Z—etta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.º B.º: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.º 79-v.19 feb.

F. 102 — 2163

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
Vida e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado ..... c$l. 1.000.000.—
" suscripto ..... " 1.000.000.—
" realizado ..... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(Tercer Trimestre — Ejercicio 38.º)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	192.998.58	
Propiedades inmuebles	3.339.756.75	
Títulos de renta y valores diversos	314.119.11	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	84.878.38	
Préstamos sobre pólizas Vida	939.492.36	
Obligaciones a cobrar	15.368.21	
Mobiliario y material	61.716.03	
Diversos deudores	333.003.70	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	411.137.60	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	597.607.85	
Siniestros	131.631.23	
Cuentas de orden:	41.700.—	
Depósito de acciones en garantía ..... 9.000.—		
Depósito de valores ..... 32.700.—		
	6.463.409.80	

HABER	m$n.	m$a.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.027.502.44
Beneficios de los asegurados Vida		468.797.34
Siniestros pendientes		20.293.—
Diversos acreedores		58.597.56
Cuentas de orden:		41.700.—
Acciones en garantía ..... 9.000.—		
Depósito de valores ..... 32.700.—		
Cuenta de explotación		834.411.70
Seguros vencidos y no cobrados		6.884.—
Ganancias y pérdidas		5.223.76
		6.463.409.80

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
por «La Equitativa del Plata».
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.º 141-v.19 feb.

F. 165. — 1949.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.º piso)
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Fórmula de la Ley N.º 5125:

Capital autorizado ..... $ 350.000.—
» suscripto ..... » 350.000.—
» realizado ..... » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(Trimestre N.º 2) Ejercicio N.º 29

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.001.80	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		951.35	
Animales		260.—	475.782.78
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		193.55	193.55
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales - Gastos cancha, etc.			55.360.97
Total			531.337.30

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma, garantizados		
Debentures (Obligaciones)	86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		14.571.01
Ganancia:		
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.		50.766.29
Total		531.337.30

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.º 65-v.19 feb.

F. 156. — 2111

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DEL 5.° EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 (3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		223.595.88
Títulos de renta y valores diversos		2.150.141.09
Préstamos hipotecarios		1.545.800.—
Préstamos sobre títulos de ahorro		879.842.99
Obligaciones a cobrar		525.—
Mobiliario e instalaciones		3.701.—
Diversos deudores		120.666.93
Propiedades inmuebles		1.069.514.31
Comisiones descontadas		1.407.750.42
Gastos de explotación		307.085.79
Reembolsos anticipados		721.044.10
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	1.121.924.45	
Depósito de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	1.419.424.45
		10.349.091.97

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva matemática		4.814.289.63
Cotizaciones mensuales		2.622.271.—
Títulos saldados (P. U.)		155.230.—
Diversos acreedores		135.664.81
Cuenta explotación:		
Renta títulos y alquileres		193.155.95
Ganancias y pérdidas (30|12|934)		9.056.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	1.121.924.45	1.419.424.45
		10.349.091.97

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 57-v.19 feb.

F. 112. — 2068

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA DE REASEGUROS
Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134
RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.
suscripto .... " 1.000.000.—
realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

IV. Trimestre del 16.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	372.906.33	
Títulos de renta y valores diversos	904.899.53	
Préstamos hipotecarios	44.220.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.083.60	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	2.232.737.21	
Comisiones descontadas Sección Vida	44.810.08	
Gastos de explotación	967.421.16	
Siniestros	593.632.68	
Cuentas de orden	45.000.—	
Pérdida	8.187.01	
	5.214.898.60	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		2.149.635.74
Siniestros pendientes		387.253.38
Diversos acreedores		30.337.24
Cuentas de orden		45.000.—
Cuenta explotación		1.602.672.24
		5.214.898.60

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.
"El Fenix Sudamericano"
Compañía de Reaseguros
Ernesto Aguirre, presidente. — Fr. Schroder, subgerente. — P. Evers, contador. — Tito L. Arata, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 140-v.19 feb.

F. 192 — 2197

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso — Buenos Aires
Teléfonos: General: U. T. 33 Avenida 1839 — Gerencia: U. T. 33 Avenida 2289
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927 (Nro. 18, folio 539, tomo A.)

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.531.845.35	
	m$n.		
Muebles y útiles	5.492.75		
Amortiz.	3.164.95	2.327.80	3.534.173.15
II.— Activo circulante:			
Explotaciones Estancias		439.965.42	
Explotación Isla X		1.004.853.30	1.444.818.72
III.— Activo disponible:			
Caja			160.30
IV.— Activo exigible:			
No existe.			
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		52.169.06	
Gastos de administración		20.362.96	
Contribuciones e impuestos varios		34.741.89	107.273.91
VIII.— Ganancias y pérdidas:			
El saldo			485.994.56
IX.— Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Prop. y Explo. "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Activo			6.656.272.97

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.206.679.—	
Acreedores en cuenta	364.318.81	
Debentures 6 o|o	3.000.000.—	4.570.997.81
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV.— Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25.000.—	
Fr.: Mühlenkamp, Cta. Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo		6.656.272.97

J. S. de Anchorena, presidente. — C. Botto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 feb.-N.° 66-v.19 feb.

F. 180 — 2218

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Corrientes 651 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
" suscripto .... 10.000.000.—
" realizado .... " 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos curso legal	
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.950.420.93	
Maquinarias y equipos	6.474.814.56	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, etc.	9.310.643.02	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	154.714.38	
Muebles y útiles	44.232.91	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	5.028.76	
Medios de locomoción y transporte	35.012.93	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	15.494.98	21.990.362.47
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	662.833.44	
Títulos y acciones	366.774.—	1.029.607.44
III Activo disponible:		
Caja	53.175.28	
Bancos	106.890.23	160.065.51
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	592.258.07	
Obligaciones a cobrar	171.721.60	
Deudores varios	707.842.07	1.471.821.74
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	276.662.68	
Seguros, impuestos y varios a repartir	39.117.07	
Cuentas en suspenso	554.076.94	869.856.69
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		445.697.29
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	285.140.45	
Gastos de explotación y varios	1.103.162.37	1.388.302.82
		27.355.713.96
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía. Empleados	56.079.58	81.079.58
		27.436.793.54

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	371.492.36	
Reserva para: Amortizaciones futuras, perdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	625.695.78	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc.	2.230.948.27	13.228.136.41
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.680.652.26	
Debentures (Obligaciones de capital) .... Fcs. Szs. 10.000.000.—, a la par 4.545.454.55		
Reserva para eventual diferencia de cambio 1.126.076.86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.512.820.50	
Acreedores varios	237.975.39	11.102.979.56
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	385.484.90	
Impuestos a liquidar	15.498.61	400.983.51
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	177.056.48	
Productos brutos de la explotación	2.366.061.63	
Intereses, descuentos y comisiones	80.496.42	2.623.614.48
		27.355.713.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía. Empleados	56.079.58	81.079.58
		27.436.793.54

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 58-v.19 feb.

F. 93 — 2198

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 y 3 de Enero de 1934

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Instalación aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui	5.266.135.91	
Instalación cloacas y desagües, Bernal y Quilmes	3.784.615.72	
Instalaciones varias	462.67	
Máquinas y herramientas	5.245.60	
Muebles y útiles	43.714.90	
Automóviles y camiones	3.850.62	9.104.025.42
II. — Activo circulante:		
Conexiones, materiales y mercaderías varias		246.427.41
III. — Activo disponible:		
Caja	2.668.04	
Bancos	8.806.65	11.474.69
IV. — Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	1.064.588.68	
Deudores en cuenta corriente	133.505.69	
Documentos a cobrar	1.800.—	1.199.894.37
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros, honorarios, y participaciones correspondientes a ejercicios futuros		25.994.49
VI. — Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios (a liquidar)		216.198.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	220.488.38	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	481.595.09	702.083.47
		11.506.098.40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Deudores por cuentas gestión judicial	32.336.38	
Deudores por construcción de obras domiciliarias	45.097.47	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — Cuenta especial jubilaciones	27.127.28	
Títulos en garantía	500.—	155.061.13
		11.661.159.53

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		2.460.300.—
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones	5.689.100.—	
Acreedores varios	2.395.916.84	8.085.016.84
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar		247.615.71
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancias y Pérdidas .. Cuentas tributarias de		713.165.85
		11.506.098.40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Contribuyentes morosos - Cuentas en gestión judicial	32.336.38	
Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	45.097.47	
Retención fondo jubilación	27.127.28	
Depósito de títulos en garantía N..................	500.—	155.061.13
		11.661.159.53

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 54-v.19 feb.

F. 166. — 2004.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: **17 de Febrero de 1927**

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(1er. Trimestre del 9.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	o$s.	[illegible]
Activo fijo:			
Propiedades	6.543.863.59		
Máquinas, herramientas, muebles, útiles, vehículos e instalaciones	220.600.—		
Toneles y cubas	350.000.—		7.114.463.59
Activo circulante:			
Mercaderías	958.442.88		
Hacienda	25.600.—		
Títulos de renta	157.143.44		
Títulos para liquidar	34.090.90		
Acciones otras Compañías	24.050.—		1.199.327.22
Activo disponible:			
Caja	73.295.77		
Bancos	37.202.65		110.498.42
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	500.217.50		
Crédito hipotecario	14.000.—		
Deudores con pagaré	11.893.13		526.110.63
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Gastos generales, sueldos			
Viáticos, intereses, debentures	14.562.81		
Impuesto a las ventas	178.78		
Ganancias y pérdidas	875.345.07		890.086.66
			9.841.486.52
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depósito acciones (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		2.102.500.—	
		4.190.000.—	14.728.986.52
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		5.029.430.44
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Bonificaciones, comisiones, descuentos, intereses, quitas y quebrantos			33.646.95
		2.102.500.—	5.063.077.39
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depositantes acciones (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.778.409.13
		4.190.000.—	14.728.986.52

Pedro Olivé, presidente. — **Francisco Calvo**, director-gerente. — **I. Viladoms**, subgerente contador. — **Manuel Buj**, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 149-v.19 feb.

F. 151 — 2154

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 25|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado .... „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 Est.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

EJERCICIO Nro. 114

DEBE		Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta general			
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72	
Caja y Bancos		30.964.11	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		36.666.26	
Gastos de organización			
Cuentas de orden		215.562.21	
Ganancias y pérdidas: Saldo 30|6|35	152.679.35		
Saldo 30|9|35	28.891.33	123.788.02	
		776.253.32	
HABER			
Casa Matriz: Cuenta general			188.400.32
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito			369.272.72
Siniestros pendientes			500.—
Diversos acreedores			2.518.07
Cuentas de orden			215.562.21
			776.253.32

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

EJERCICIO Nro. 114

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	21.038.99	
Gastos generales	20.390.06	
Reaseguros locales cedidos	192.—	
Siniestros	5.942.77	
Saldo	28.891.33	
	76.455.15	
HABER		
Primas		74.931.35
Sellos		1.475.80
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		48.—
		76.455.15

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 152-v.19 feb.

F. 68 — 2015

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" subscripto .... " 3.961.100.—
" realizado .... " 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Correspondiente al primer Trimestre del 31.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	36.442.74	
e) Muebles y útiles	4.450.34	
g) Vía permanente	2.786.595.42	
h) Cable alimentador	498.182.76	
i) Línea aérea	313.600.23	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.420.216.72
II. — Activo circulante:		
a) Mat·riales de repuesto en depósito	176.270.78	176.270.78
III. — Activo disponible:		
a) Caja	5.562.98	
b) Bancos	63.01	5.625.99
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.390.47	
h) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	6.390.47
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cable y línea aérea)	10.995.53	10.995.53
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses de obligaciones	495.81	
Intereses bancarios	684.21	
Indemnizaciones	10.694.—	
Gastos de explotación	296.729.98	
Varios	914.66	309.518.66
Cuentas de orden:		
a) Banco Prov. cuenta títulos en custodia (Art. 13 de los estatutos)	35.000.—	
b) Banco Prov. cuenta acciones en depósito	400.—	
c) Banco Prov. títulos al canje	13.700.—	
d) Banco Prov., acciones de la sociedad en custodia	38.900.—	88.000.—
		7.017.018.15
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	11.547.28	
d) Fondo de previsión especial	412.624.10	4.439.643.57
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	407.974.61	
b) De. ntures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	340.037.86	
d) Intereses diferidos	197.422.12	
e) Cambios a liquidar	103.160.90	2.236.431.85
III. Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.075.20	8.075.20
Ganancias:		
Pasajeros y varios	244.867.53	244.867.53
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Art. 13 de los estatutos)	35.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	88.000.—
		7.017.018.15

Carlos Agote, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 68-v.19 feb.

F. 177. — 2083

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3709|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE

(1.° de Julio - 30 de Septiembre de 1935)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.226.673.40		
Maquinarias . . . 563.975.15				
Amortizado . . . 405.032.80		158.942.3		
Muebles y útiles		1.—		1.385.616.75
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		92.713.2		
Trabajos en curso		20.437.3		
Acciones y títulos		2.520.0		115.670.59
Activo disponible:				
Caja		873.7		
Bancos		11.423.7		
Cheques, giros, vales, etc.		26.112.8		38.410.38
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		323.356.2		
Documentos a cobrar		13.490.2		336.846.47
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Servicio de obligaciones	2.319.32			
Gastos generales		54.738.25	2.319.32	54.738.25
Conversi..es:				
Saldo de esta cuenta	740.349.17		740.349.17	
			742.668.49	1.931.282.44
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en custodia	5.000.—			
Depositarios de títulos en garantía		3.000.—		
Consignaciones		9.108.5		
Deudores en cuenta consignación		1.614.—	30.000.—	13.722.56
			772.668.49	1.945.005.—
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.134.93		639.134.93	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas ctes.		78.512.6		
Obligaciones emitidas	99.600.—		99.600.—	78.512.65
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		3.747.8		3.747.85
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	3.933.56			
Varios		166.410.1	3.933.56	166.410.18
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.682.611.7		1.682.611.76
			742.668.49	1.931.282.44
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	5.000.—			
Depósito de títulos en garantía		3.000.—		
Consignaciones - clientes		1.614.—		
Comitentes de efectos en consignación		9.108.56	30.000.—	13.722.56
			772.668.49	1.945.005.—

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 feb.-N.° 158-v.19 feb.

F. 91. — 2127

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 5 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Trimestre 3.° - Ejercicio 7.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	8.211.75	
.|. amortizaciones inclu. presente ejercicio	2.179.11	6.032.64
II. — Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras Sociedades		754.232.—
III. — Activo disponible:		
Caja	1.103.56	
Bancos y depósitos	188.228.11	189.331.67
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	55.432.83	
Préstamos con garantía prendaria	2.059.102.77	2.114.535.60
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, impuestos e intereses deuds.)		92.873.09
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		3.157.005.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	26.542.—	
Prendas en garantía	3.866.101.18	
Préstamos por cuenta de terceros	742.681.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	1.692.446.83	6.407.771.41
		9.564.776.41

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reserva legal	4.354.55	
Reserva especial	80.000.—	1.084.354.55
II. — Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie «A» 750.000.—		
.|. rescatados 26.000.— 724.000.—		
Serie «B» 750.000.—	1.474.000.—	
Bancos y depósitos	92.458.68	
Acreedores en cuenta corriente	123.664.74	
Cobranzas en suspenso	64.245.93	1.754.369.35
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	213.689.62	
Intereses sobre debentures a pagar	4.053.—	
Dividendos a pagar	1.187.50	
Intereses y comisiones en suspenso	78.955.48	297.885.60
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		20.395.50
		3.157.005.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	26.542.—	
Prendas en garantía	3.866.101.18	
Participación de terceros en préstamos	742.681.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	1.692.446.83	6.407.771.41
		9.564.776.41

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.17 feb.-N.° 164-v.19 feb.

F. 212. — 2067.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 165 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 9.338.000.—
» suscripto .... » 9.338.000.—
» realizado .... » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		8.859.576.06
II. Activo circulante:		
Títulos de renta		1.830.671.66
III. Activo disponible:		
Bancos		516.548.60
IV. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	1.510.725.—	
Deudores hipotecarios	6.077.563.07	
Deudores por compra de terrenos a plazos	976.073.10	
Deudores varios	4.158.98	8.568.520.15
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.122.98	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	21.483.26	
Inmuebles varios - Cuenta explotación	58.662.06	82.268.30
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	57.426.22	
Patente e impuestos	85.812.61	
Intereses de debentures	233.335.—	
Gastos generales - Judiciales	10.530.07	387.103.90
		20.244.688.67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Banco Francés del Río de la Plata - Cuenta depósito de acciones (Directorio)	100.000.—	
Garantías varias recibidas	5.000.—	205.000.—
		20.449.688.67

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	1.334.60	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	350.600.12	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	236.556.76	
Intereses pendientes de cobro	41.958.54	
Intereses a vencer	78.187.56	
Cobranzas por ventas de terrenos - Cuenta provisoria	2.399.—	10.049.036.58
II. Pasivo exigible:		
Debentures	9.333.400.—	
Hipotecas a pagar	132.858.50	9.466.258.50
Pasivo transitorio:		
Cupones a pagar	60.555.23	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	245.50	
Retención de impuesto a los réditos	103.77	
Propiedades en condominio - Cuenta administración	4.655.81	65.560.31
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	61.725.47	
Alquileres	352.842.52	
Intereses	240.675.25	
Beneficios diversos	8.590.04	663.833.28
		20.244.688.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100.000.—	
Directorio, por depósito de acciones en el Banco Francés del Río de la Plata	100.000.—	
Remitentes de garantías varias	5.000.—	205.000.—
		20.449.688.67

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

J. Pedro Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darmond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.17 feb.-N° 114-v.19 feb.

2130

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL GRAN OESTE ARGENTINO LIMITADA

País de origen: **INGLATERRA** — Asiento del Directorio: **LONDRES**

Dimicilio en Buenos Aires: Calle **FLORIDA N.° 783**

Autorizado por Ley N.° 583 — 19 de Marzo de 1878

Capital autorizado	o$s.	83.674.080.—
” suscripto	”	83.674.080.—
” realizado	”	83.674.080.—

Todo el capital de la Empresa, ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1935

(Sin capital asignado)

ACTIVO	Parciales o$s.	Totales por capítulos o$s.
I Activo fijo:		
a) Terrenos	3.159.008.72	
b) Vía permanente	23.440.309.48	
c) Obras de arte	4.271.325.09	
d) Edificios y accesorios	7.287.561.23	
e) Talleres — Edificios	1.094.477.97	
f) Idem, maquinaria	626.925.34	
g) Talleres y usinas eléctricas — Edificios	6.821.80	
h) Idem, ídem, maquinarias	35.323.59	
i) Galpones para coches y locomotoras	561.630.99	
j) Telégrafo y señales	855.682.89	
k) Provisión de agua	1.961.347.44	
l) Alambrados y pasos a nivel	1.534.026.78	
m) Tren rodante	16.152.140.93	
n) Compra Ex Andino	4.075.677.65	
o) Construcciones varias	15.773.161.18	
p) Renovaciones especiales	553.799.65	
q) Participaciones en empresas comerciales	1.660.012.76	83.049.233.49
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible:		
No existe.		
V Activo transitorio		187.641.77
VI Activo nominal:		
Descuentos y gastos financieros		2.807.489.67
Cuentas de orden:		86.044.364.93
No existen:		======
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
a) Cuenta capital	84.196.710.40	
b) Inversiones subsidiarias	1.660.012.76	85.856.723.16
III Pasivo transitorio		187.641.77
Cuentas de orden:		
No existen:		86.044.364.93
		======

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.

Ramón Videla, representante legal. — W. E. Bach, contador general interino.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1935

GASTOS	m$n.	m$n.
Vía permanente	2.225.802.49	
Conservación de:		
Locomotoras	1.765.106.84	
Coches	284.952.14	
Vagones	471.814.96	
Servicio de:		
Locomotoras	3.974.404.94	
Vehículos	79.677.55	
Gastos de tráfico	4.148.901.18	
Gastos dirección	719.698.14	
Gastos varios	572.570.71	
Impuesto 3 o|o, Ley Mitre	120.845.95	
Total gastos de explotación	14.363.774.90	
Saldo transferido a la Casa Matriz	4.028.198.50	
	18.391.973.40	
	======	

ENTRADAS	m$n.	m$n.
Pasajeros		1.577.985.12
Exceso de equipaje		20.460.67
Encomiendas		1.095.048.52
Cargas		15.090.210.26
Telegramas		42.750.02
Almacenaje		16.339.71
Arrendamientos		18.800.58
Colocación de avisos, etc.		13.764.82
Cuentas anexas		516.613.70
		18.391.973.40
		======

Ramón Videla, representante legal. — W. E. Bach, contador general interino.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 feb.-N.° 70-v.18 feb.

F. 139 — 2190

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado	$	3.000.000.— m|l.
» emitido	»	2.800.000.— »
» realizado	»	2.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Moneda legal	
Accionistas	800.000.—	
Caja y Bancos	736.755.57	
Propiedades inmuebles	13.386.400.67	
Títulos de renta y valores diversos	10.171.867.66	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	7.549.274.67	
Préstamos sobre pólizas Vida	12.113.452.25	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	76.304.87	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas		
Efectos a cobrar	5.019.70	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.112.291.10	
Comisiones descontadas	790.111.34	
Cuenta de las transferencias	235.412.11	
Gastos de explotación	2.712.515.19	
Siniestros	1.833.994.48	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2.064.276.98	
Beneficios de los asegurados, pagados	617.357.45	
	55.205.034.04	
Cuentas de orden	13.803.155.03	
	69.008.189.07	
	======	
PASIVO		
Capital		2.800.000.—
Reservas		38.609.667.06
Beneficios de los asegurados		2.245.075.83
Siniestros pendientes		263.804.21
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		
Diversos acreedores		2.522.673.64
Cuenta de las transferencias		
Cuenta explotación		8.714.842.16
Ganancias y pérdidas		48.971.14
		55.205.034.04
Cuentas de orden		13.803.155.03
		69.008.189.07
		======

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

Justo Wallerstein, vicepresidente. — **César A. Buenaño**, gerente general. — **Jorge M. Bullrich**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 feb.-N.° 253-v.18 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ricardo García, martillero público, con oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Roberto Cartier**, vende a **Luis Crismancich**, su despacho de pan, Arenales 2690. Reclamos en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.15 feb.-N.° 212-v.20 feb.

Juan Sánchez avisa que vende a **Antonio Savino**, su negocio de despacho de pan y anexos, calle Salas N.° 727, domicilio de ambos contrayentes. Interpónganse reclamos en le mismo en término de ley.
e.15 feb.-N.° 258-v.20 feb.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, avisa: Remataré despensa Independencia 1301 esquina Santiago del Estero, orden **Benito Bottino; el 21 corriente**, 14 horas.
Reclamos término legal, en mi oficina constituído por parte.
e.17 feb.-N.° 81-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, el señor **Eduardo Joux** vende al señor **Francisco Cucucci**, su carnicería calle Espinosa 3662. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 217-v.20 feb.

Miguel Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Emilio Vicente**, vende al señor **Gerardo Torres**, la despensa, calle San Blas 3300 esq. a la de Campana. — Reclamos término de ley en San Blas 3300, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.
e.13 feb.-N.° 142-v.18 feb.

Manuel García, vendió su negocio de casa amueblada Pavón 1074, a los señores **José Villares López y Maximinio Blasco.** Reclamos en el mismo.
e.15 feb.-N.° 202-v.20 feb.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, la señora **Ana Pérsico de Maresco**, firmó promesa de venta a favor de la señora **Ramona M. de Gaggiotti**, del negocio de despensa calle Bacacay N.° 3300 esquina Campana.
Reclamos término ley Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 211-v.20 feb.

Al comercio: Por la oficina García Pallares, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal, vendí a **Jacinto Di Tulio, Atilio Di Tulio y Leandro Casarin**, mi panadería mecánica sita en Avenida Los Incas 4225|27.
Reclamaciones deben efectuarse en el domicilio del intermediario, donde constituyen domicilio.
Vendedor: **Juan Manuel Esparis.**
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
e.15 feb.-N.° 210-v.20 feb.

Pedro V. Barbero vende a **Luis A. Boffa**, su garage Olleros 2749, donde viven las partes. Reclamos término ley a intermediario, Justo Raúl Sánchez, Giribone 1048.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 218-v.20 feb.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica que **Eduardo Beltrán**, vende a **José Iglesias**, el café, bar, billares, Nazca 1090, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.13 feb.-N.° 163-v.18 feb.

Aviso que he vendido a don **José Gilli**, domiciliado Jufré 250, el negocio de panadería de la calle Jufré 250 al 252.
Vendedor: **Alberto Gilli**, Jufré 250.
e.15 feb.-N.° 207-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Charcas 1801. Vendedor: **José Cerletti**, domiciliado en Charcas 1815. — Compradores: **Benito Freire y Eligio Domínguez**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 208-v.20 feb.

Aviso que he vendido a D. **Eduardo Romero Mourelle**, domiciliado Malvinas 741, el negocio de fabricación de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la calle Malvinas 741.
Vendedor: **Constantino Gerpe Mourelle**, Malvinas 741.
e.15 feb.-N.° 206-v.20 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca 855, U. T. 45 - 4237, avisa que don **Mariano Arrieta**, vende al señor **Julio C. Lada**, su negocio de despacho de pan y factura sito calle Concordia 2438, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. —
e.14 feb.-N.° 136-v.19 feb.

Avisamos al comercio, por cinco días, que **José Colombo** vende a **Hércules M. y Antonio Colombo**, su negocio de fonda, despacho de vinos y cervezas, calle Juan Bautista Alberdi N.° 4808. Reclamos en término ley, en el domicilio constituído por ambos, Avda. de Mayo 833, primer piso.
e.13 feb.-N.° 162-v.18 feb.

Francisco Elía, domiciliado en Callao 374, vende a **Moisés Zazulie**, domicilio calle General Urquiza 49, un negocio de camisería, sombrerería y artículos de hombre, de Callao 374. Reclamaciones de ley en Lavalle 1246, Dpto. 7.
e.15 feb.-N.° 254-v.20 feb.

Pedro Spotorno, anuncia venta su negocio "despensa almacén "La Favorita" sito Rivadavia 2102 a **Angel Spotorno**, dom. Santa Fe 2521. Intervienen Gutiérrez Basaldúa y Cía., dom. Alsina 1070.
e.14 feb.-N.° 171-v.19 feb.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador y martillero público señor Claudio J. Toledo, he vendido mis negocios de jardín y florería, sitos en calle Superí N.° 1825, y calle Pampa 3250, Capital Federal. Vendedor **Pascual Lapponi**, comprador **Adolfo Natalio Anzalone.** Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Sarmiento 559, Capital, escribanía Rey.
e.15 feb.-N.° 257-v.20 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Tandil N.° 2999 esq. Quirno. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Señor **Pedro Aleu.** Comprador: Señor **Juan Costa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 198-v.20 feb.

Pedro Rodríguez, vendió a **Antonio Morales**, carbonería Carlos Calvo 895. — Reclamaciones, C. Calvo 895, dom. ambos.
e.15 feb.-N.° 213-v.20 feb.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Charcas 1934, avisa que con su intervención, **José Crespo**, domiciliado Rivadavia 8896, vende a **Jesús Troncoso**, domiciliado Charcas 1934, su lechería, calle Rivadavia 8896.
e.13 feb.-N.° 148-v.18 feb.

Se avisa que don **Armín Weiszmann** domiciliado en la calle Cabildo 2202, venderá a doña **Delia Uglessich**, domiciliada en la Avenida San Martín 2521, por intermedio del Escribano Osvaldo J. Croppi con Oficina en la Avenida de Mayo 822 el negocio de bazar denominado "Danubio" ubicado en esta Capital, Av. San Martín 2902. Reclamos; término de ley Avenida de Mayo 822.
e.14 feb.-N.° 181-v.19 feb.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **José M. y Héctor M. Garrote** venden al Sr **Oreste A. Solero** su negocio de despensa, calle Miriñay 832, domicilio de las partes. Reclamos en término ley en n| oficinas.
e.14 feb.-N.° 177-v.19 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **José Sammartino** domiciliado Talcahuano 342, vende a **Celestino Bayo**, domiciliado Del Carmen 740, negocio carnicería, Talcahuano 330. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 feb.-N.° 193-v.19 feb.

Nicolás P. Chiappori. Pizzería Génova, 25 de Mayo 422, remataré por orden señor **Teodoro Ghiglione, el 18 de Febrero**, a las 14 horas. Reclamos ley, mis oficinas, Sarmiento 1940. Teléfono 2355 Cuyo.
e.13 feb.-N.° 147-v.18 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262: Avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Belgrano 4101. Vendedores: **Magdalena V. Sommariva y Antonio F. Sommariva**, domiciliados. Talcahuano 256. Compradores: **Manuel Arboleya y Jesús Canteli**, domiciliados Belgrano 4101. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
e.13 feb.-N.° 145-v.18 feb.

Nicolás P. Chiappori, balanceador y martillero público, avisa que con su intervención **Francisco González** vende a **Teodoro Ghiglione** su restaurant café billar Canalejas 699. Constituyen domicilio Sarmiento 1940. Reclamos término ley.
e.13 feb.-N.° 146-v.18 feb.

P. M. Luciani, martillero público, oficinas Santiago del Estero 447. Avisa **Leonardo Cattaneo** vendió a **Fructuoso Pablo**, su peluquería, 643 Bolivia 645. Reclamaciones término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.13 feb.-N.° 159-v.18 feb.

Adolfo Giunta, avisa **Francisco De Marco** vendió su negocio despensa de comestibles al por menor, despacho vinos y cervezas envasadas, Zañartú 1173, a **Francisco Brun.** Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.13 feb.-N.° 151-v.18 feb.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel López**, vende libre de todo gravamen al señor **Horacio Diego López**, la despensa, Lascano 5201, donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones de ley.
Febrero 13 de 1936.
e.13 feb.-N.° 153-v.18 feb.

He vendido mi negocio y taller de galvanoplastía, niquelado y afines, calle Rivadavia 7967|71 a **Mario Luis Fugassa; Federico Sandonato y Pedro Santillo.** Vendedor: **Víctor Pangaro.** Contratantes viven Rivadavia 7967|71.
e.13 feb.-N.° 143-v.18 feb.

Convocatorias Anteriores

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).
4.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.
e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

Sociedad Anónima "LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio
e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

BANCO INDUSTRIAL
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Corrientes 1958-60
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 23 del corriente mes de febrero de 1936, a las 14 horas, en el salón de la calle Paso N.° 427 de esta Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta de la Asamblea anterior.

2) Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

3) Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima y proyecto de Estatutos.

4) Elecciones de Directores y Síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes;

b) Por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

5) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores socios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y Síndico, tendrán lugar desde las 15 a las 19 horas, en cuyo momento se cerrarán las mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Mauricio Sosin, presidente. — Jaime Feldman, secretario.
e.17 feb.-N.° 86-v.19 feb.

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 23 corriente, a las 16 horas, en el local social Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio del año 1935.

Buenos Aires, Febrero 17 1936.
Leoncio López, secretario.
e.17 feb.-N.° 83-v.19 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.
2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.616-v.20 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.
e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA.
ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.
Arturo J. Pareto, presidente.
e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
H. Wesley Smith, presidente.
e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.10 feb.-N.°35-v.28 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11.30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.
2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).
3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuetso por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciriaco Perrone, síndico.
e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.
El Directorio.
e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE" En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sicieda, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A. Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 feb.-N.° 182-v.4 mar.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

CENTRO BURGALES

La C. D. del Centro Burgalés, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 23, a las 16 horas en su local social Lacarra 956, para tratar

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación del Balance, Memoria y Cuentas Generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de Comisiones Directiva y Hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Presidente.

e.14 feb.-N.° 192-v.22 feb.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.
3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elevar a cinco el número de Directores titulares.
7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de dos más en caso de ser aprobado el punto que antecede.
8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

e13 feb.-N.° 138-v3 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Febrero de 1936.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 190-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.
2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.
2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.
3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.
2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)
Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.
2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.
e.15 feb.-N.° 200-v.7 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio
e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación, y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Bernal(122) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata". (Dto. 2.").

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Mar del Plata".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril próximo. Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.
e.10 feb.-v.18 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936 al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que es-

tán a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18, y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas, verduras, combustibles, luz, fuerza, lubrificantes, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia y cirugía, rayos X, artículos de limpieza, bazar y menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y de infección.

La Rioja, Febrero 9 de 1936.

El Director

e.10 feb.-v.18 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Artículos de almacén; leche y huevos; materiales de luz y fuerza motriz, etc.; ropería y vestuario; drogas y demás artículos de farmacia; bazar y menaje; útiles de escritorio; materiales para conservación de edificios; albañilería y pinturería; materiales de imprenta; zapatería; herramientas y materiales de talleres; artículos de labranza, etc.; artículos de talabartería; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos para mantenimiento de vehículos; materiales de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Torres, Febrero 16 de 1936.

El Director

e.17 feb.-v.27 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, drogas, etc.; menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; biblioteca y suscripciones; varios. útiles de labranza, animales, etc.; forrajes y afines; y semillas y plantas.

Oliva, Febrero 11 de 1936.

El Director

e.11 feb.-v.19 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase nuevamente a licitación para el día 27 del actual a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avda. Vértiz o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

e.10 feb.-v.18 feb

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.12 feb.-v.21 feb

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Mendoza"

Hora: 10.30 — "Construcción de un pabellón, carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 29.051.18 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Rosario"

Hora: 10,45 — "Construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a plaza de armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario — (Presupuesto Oficial: $ 7.861.89 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal e la Ciudad de Rosario, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 marzo 1936 por: Empaquetaduras (pliego 3581) a las 14 horas; herramientas para garage (3582) 14 y 20 horas; globos YPF luminosos (3583) 14 y 40 horas; neumáticos (3584) 15 horas; accesorios cañerías (3585) 15 y 20 horas; herramientas de taller (3586) 15 y 40 horas. Retirarlos:

Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 de Marzo 1936, por: Estaño y plomo (pliego 3588) a las 14 horas; Empaquetaduras (3589) 14 y 20 horas; Formularios (3590) 14 y 40 horas; Barras maestras (3591) 15 horas; Equipo bombeo (3592) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.11 feb.-v.19 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16 30 horas, para la provisión de un tractor tipo oruga, un camión volcador, una nivelador a, una tronzadora, una destroncadora, un carrito aguador y herramientas para caminos, carpintería y herrería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 feb.-v.19 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 16.160-DT-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 4000 Ton. métricas de Bauxita necesaria para la elaboración de sulfato de aluminio con destino a la Fábrica de San Isidro, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 feb. v.21 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Salvador, pesos 82.259.—.

Hasta el día 10 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.17 feb.-N.° 2746-v.20 feb.

e.12 mar.-N.° 2746-v.16 mar.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario, Santa Fe, $ 41.551.— m|n.

Hasta el día diez de marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día diez y seis de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2744-v.20 feb.

e.11 mar.-N.° 2744-v.15 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, pesos 58.408,—.

Hasta el día 12 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 18 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2.602-v.24 ene.

e.14 feb.-N.° 2.602-v.18 feb.

Licitación pública de la obra del camino de acceso a la estación Gamay; de Gamay a Alpachiri. Territorio de La Pampa, $ 14.033,00.

Hasta el día 13 de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2.600-v.24 ene.

e.14 feb.-N.° 2.600-v.18 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Bunge y Gondra. Camino entre Bunge y Gondra y de Bunge a Piedritas, $ 35.607.—

Hasta el día 12 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2596-v.24 ene.

e.14 feb.-N.° 2596-v.18 feb.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Villa Regina. — De chacra 100 a 94 y de 87 a 13, $ 38.164.—

Hasta el día 12 de febrero, en el Juzgado Letrado Gral. Roca, o para el día 18 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2598-v.24 ene.

e.14 feb.-N.° 2598-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores y dos montacargas en el edificio destinado a las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso)

en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.10 feb.-v.18 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indica a continuación y para las fechas que se detallan:

16 de marzo de 1936: Acero dulce en barras (O. C. 159|36).

17 de marzo de 1936: Bulones, remaches y tornillos (O. C. 160|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de este Departamento, Avenida Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.14 feb. v19 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Gaspar de Sostaita,** por sí y sus hijos menores José, Francisco Eduardo, Antonio Oscar y Mercedes Nieves Sostaita, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos don Ernesto Sostaita.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nepomusena Rivarola de Becerra,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro José Becerra.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Jacinta Albornoz de Gambaro,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don César Gambaro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estela Gaviña de Espinosa,** por sí y su hijo menor Rodolfo Espinosa, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Diego José Espinosa.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isolina Rey de Núñez,** por sí y sus hijos menores Isolina Carmen, Andrés y Enrique Núñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Trifón Núñez.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eugenia Croce de González,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Paulino González.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ermelina Fernández de Oliveda,** por sí y sus hijos menores, José Armengol, Esther, Ramón, Emerecina y Juan Clímaco Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Joaquín Hipólito Oliveda.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Merlini de Gómez** y don **Nicolás Licata,** en su carácter de madre y viudo de la ex Maestra de la Escuela 20, C. E. 13.°, doña Angélica Rosa Gómez de Licata.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni** o **(Cesare Acleto),** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Suárez de Suárez,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Suárez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Gallasteguy de Sotelo,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Silverio Sotelo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Antonio Rezzano,** en su carácter de esposo de la ex jubilada doña María Luisa Morillas de Rezzano.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Dolores Ricardi de Rodríguez,** por sí y sus hijos menores Lorenzo Alberto y Julio César Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex maestro de la Escuela N.° 110, de Tucumán, don Lorenzo Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clementina Silveyra,** para sus hijos menores Manuel José y Juan Carlos Silveyra, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado José Silveyra Bustamante.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Vila Pla de Rey** y doña **María Esther Carmen Paula Rey,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Rey Valis.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Sofía Foster de Watson,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Floro Andrés Watson.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Berta Erna Ramseyer,** en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña María Geiser de Ramseyer.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **Amalia García Mota de Guerrero** y doña **Ana María Guerrero,** en su carácter de viuda del ex jubilado don José Guerrero.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Agustina Ponte de Vera,** por sí y sus hijos menores **Stephenson** y **Violeta Agustina Vera,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alejandro Vera.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Delia Molina de Coni,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro J. Coni.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Simona Arroyo de Yacante,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Yacante.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma María Toscani de Cabrera**, por sí y sus hijos menores Magalí Edelmira e Hilda Haydée Cabrera, por sí **Emma María Delia** y **Petrona Clorinda Adela Cabrera**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Justiniano A. Cabrera.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celedonia Margarita, Haydée Josefina** y **Antonia Adelina Flores**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Martín Flores.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Alfieri de Villelcho, María Luisa, Sara** y **Antonia Villelcho**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Arturo Secundino Villelcho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ada Calandrelli de Palacio, Ada Roxana, Elena Noemí** y **Delia María Palacio**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alberto C. Palacio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clemencia Marciana Robles de Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pablo Gómez.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jovita Jacinta Giles de Peñaflor**, por sí y su hija menor María Julia Peñaflor, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adalberto Peñaflor.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Agustina Bidart de Masses**, por sí y sus hijos menores Elba María, Gloria Agustina y Wáshington Darío Massey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don Armando Juan Massey.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Caggianessi de Solucci**, por sí y sus hijos menores, Javier Santiago, Angela María y Jorge Solucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Santiago Solucci.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Fanny Sahvat Altarriba de Zavalla**, por sí y su hijo menor, Francisco Amador Zavalla, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Cándido Zavalla.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefina Iride Canetti de Bernacchi**, por sí y sus hijos menores Mario Normando, Virgilio Lionel y María Graciela Bernacchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ambrosio Virgilio Bernacchi.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Lucía Reynolds de Aguirre**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Julio Aguirre.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Ofelia Milani de Rey, Cecilia Irene, Judith Hebe** y **Edgardo Raúl Rey**, en su carácter de viuda e hijos del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Raúl Luis Rey.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Secretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Primitiva Coronel de Marambio Catán**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Octaviano Marambio Catán.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Odera de Lladó**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Lladó.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante ésta Caja solicitando pensión, doña **María Gaibisso de Bombace**, y **Ana Bombace**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Bombace.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rafael Mayorga de Corbiére** y **Eufemia** y **Matilde Corbiére**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Héctor Corbiére.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Borches de Palavecino**, por sí y su hijo menor Teobaldo Santiago Palavecino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pablo P. Palavecino.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalía Dhers de López Cabanillas** y **Rosalía María Marcelina, Lilia Marrai, Balbina** y **Marta Valentina López Cabanillas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Lucas López Cabanillas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **María Isabel Monqaut**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Melanie Milhas de **Monqaut**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Genny Baudel de Arriaga**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ernesto Arriaga.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta Silva Ojeda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Víctor Ojeda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Juan Alberto, Julio Oscar, Angel** y **Pedro Miranda**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Jorge Miranda.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Prosecretario.
e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Palmira Bartoli de Valle**, por sí y sus hijos menores Aurora y Roberto Valle, y por sí, **Serafina** y **Palmira Valle**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Pedro Valle.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa** y **Magdalena Raquel Raggio**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Raggio.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Domínguez de Cortez** y **Petrona Cortez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Cortez.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Zulema Barroso**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Modesto Barroso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia María Dentone de Coronelli**, pos sí y sus hijos menores Alfredo Tomás, Ofelia Emilia y Emilio Eugenio Coronelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Alfredo Coronelli.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clara Doglioli de Capriata**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Capriata.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Prosecretario.
e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación se este aviso, se hace saber a todos los que tengan q.e alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Novoa de Sánchez** y doña **Florinda Angela** y **Juana Micaela Sánchez**, en su carácter de Vda. e hijas legítimas del ex jubilado don Adán Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Filomena Labrusciano de Caravelli**, por sí y su hija menor Elsa Teresa Caravelli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Caravelli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonilda Mansilla de Alarcón**, por sí y sus hijos menores Delia Ester y Rafael Alberto Alarcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eduardo Rafael Alarcón.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Echave de Estremador**, por sí y su hija menor, Nelli Marta Estremador y por sí, **Zenona Isaura y Benigna Estremador**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Eusebio Estremador.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Alberto Víctor Villamor**, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alberto Luis Villamor.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clara Porco de Longo y Velia Paula y Angela María Longo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Longo Derosa.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzoverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elena Saborido de Azcurra**, por sí y su hijo menor Atilio Azcurra, y **Sara Angélica Azcurra**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Domingo Azcurra.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Prosecretario.

e.15 feb. v.18 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casissa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Prudencio Santillán, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e 18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 167 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tebal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb. N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar-

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli,** procesado por el delito de hurtó. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez,** procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo,** procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini,** para que **dentro** del plazo de treinta días, que **serán** contados desde la primera publi**cación** del presente, comparezca a estar **a** derecho en la causa que se le sigue **por** el delito de malversación de cauda**les públicos,** bajo apercibimiento si así **no** lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia,** calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

c.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Esen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.
e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.18 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Nasón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Janius, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente., a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152 s|p.p.-v.20 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIRASON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Virasón" Sociedad de **Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Luis Stöckl, de estado casado, alemán, con domicilio en la calle Congreso número dos mil setenta y siete y don Carlos Alberto Bontá, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ochocientos veintiocho, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad comercio de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las disposiciones legales concordantes y, a tal fin vienen por este acto a celebrar el contrato respectivo que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto principal lo constituirá la fabricación y venta de productos electromecánicos y radioeléctricos y todos los negocios que sean afines con esta actividad. Además la Sociedad podrá constituir toda clase de derechos reales; comprar y vender bienes raíces al contado o a plazos constituyendo en caso de compras a plazos, hipotecas, prendas sobre los mismos bienes que adquiera o bien aceptando las hipotecas, prendas u otros gravámenes o cargas que reconozcan y pesen sobre dichos bienes. Asimismo la Sociedad podrá tomar dinero prestado con o sin garantía o bien darlo en esas condiciones; podrá también solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco o Institución oficial o particular del país o del extranjero, pudiendo otorgar en seguridad de esos préstamos toda clase de derechos reales, incluso hipotecas sobre los bienes sociales y toda otra clase de garantías que le sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas de dichas instituciones. — Segunda: La presente sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde esta fecha pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de ambos socios o por hallarse comprendida en las disposiciones establecidas por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Tercera: La Sociedad conducirá sus negocios y girará bajo la razón social de "Virasón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya firma social será usada en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y tráfico de la Sociedad por el socio señor Stöckl quien asume el carácter de Gerente, quedándole terminantemente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en todo asunto extraño al objeto de la Sociedad. La firma social adoptada deberá en todos los casos en que se use, ser seguida de la firma particular del socio señor Stöckl. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Congreso número dos mil setenta y siete sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier momento dentro o fuera del territorio de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y, es aportado por ambos socios en la siguiente forma: El señor Stöckl aporta la suma de cinco mil pesos que está representada por la marca de comercio denominada "Virasón" y con la cual se distinguen los artículos de la clase veinte y se encuentra registrada bajo el número ciento ochenta y cinco mil trescientos tres y por las demás máquinas, herramientas y material manufacturado que se detallan en el inventario que los contratantes tienen firmado con esta fecha. — Dicho aporte representa cinco cuotas de mil pesos cada una. — El socio señor Bontá aporta a la sociedad la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que representa en consecuencia quince cuotas. — Sexta: Queda dicho el socio señor Stöckl nombrado Gerente de la Sociedad teniendo en consecuencia la representación y dirección de la misma pudiendo ejercer en nombre de ella todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente los que constituyen el objeto social. — Séptima: El señor **Luis** Stöckl recibirá en concepto de sueldos la suma de doscientos cincuenta pesos de curso legal mensuales como remuneración de los servicios prestados a la Sociedad. — Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de gastos generales. El señor Stöckl por su parte se compromete a dedicar a la Sociedad toda su actividad y conocimientos técnicos, quedándole prohibido dedicarse bien fuere solo o asociado a terceras personas a negocios o empresas similares y a todos aquéllos que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses de la presente sociedad. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas aportadas por cada socio. En todos los casos de las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otro cinco por ciento con destino a un fondo de previsión. — Novena: Sin perjuicio de los balances generales podrán levantarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios. — Décima: Para el caso de venta de los negocios o de la disolución de la sociedad se procederá previamente a reembolsar el capital aportado por cada socio y, el remanente que resultare será distribuído entre ambos socios en proporción a las cuotas del capital aportado por cada uno de los socios. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios será optativo del socio sobreviviente continuar el giro de los negocios sociales hasta la expiración del plazo en unión de los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, los cuales obrarán también bajo una sola representación o bien proceder a la liquidación de la misma. — Duodécima: Toda cuestión, duda o diferencia que se produjese entre los socios durante la vigencia del presente contrato de sociedad o durante su disolución o liquidación será dirimida por el fallo de jueces árbitros nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo del tercero en caso de proceder, será inapelable sin recurso a reclamación alguna. — Décima tercera: En este estado los socios componentes declaran suscribir íntegramente el capital social efectuando el socio señor Bontá en este acto la integración del cincuenta por ciento de las cuotas aportadas o sea la cantidad de siete mil quinientos pesos de curso legal. — Décima cuarta: La contabilidad será llevada de conformidad a lo prescripto por el Código de Comercio vigente y las demás leyes anexas. — Y Décima quinta: Será aplicable a todo lo que no se haya previsto en el presente contrato las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su publicación e inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Oscar J. Giúdice y don Armides Senovra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — L. Stöckl. — A. Bontá. — Oscar J. Giúdice. — A. Senovra. — Hay un sello. Ante mí Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Virasón" expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno cincuenta cada uno, números doscientos cuarenta y dos mil noventa y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — [illegible] — [illegible] — [illegible]: Vale. — Juan F. Xifra. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.13 feb.-N.° [illegible]-v.18 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.267

TANGO BAR

Abril 4 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.449.

v.22 feb.

Acta N.° 184.227

GAYLAND

Agosto 29 de 1935. — H. Robinson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.263.

v.22 feb.

Acta N.° 184.340



Septiembre 4 de 1935. — Laur, Knudsen Mekanisk Etablissement A|S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.495.

v.22 feb.

Acta N.° 185.032

"MACENDOL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1935. — Santiago P. Abburra. — Para distinguir productos veterinarios y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.158.

v.22 feb.

Acta N.° 186.335

BELLENDEN

Diciembre 11 de 1935. — D. Ballantyne Brothers & Company Ltd., de Peebles, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.822. — Aviso N.° 28.478.

v.22 feb.

Acta N.° 186.400

ACETYLARSAN

Diciembre 13 de 1935. — Sociétés Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.821. — Aviso número 28.498.

v.22 feb.

Acta N.° 186.853

FISIOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en febrero 4 de 1936. — Aviso N.° 28.803.

v.22 feb.

Acta N.° 187.056

PANATROPE

Enero 14 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 94.311. — Aviso N.° 29.185.

v.22 feb.

Acta N.° 187.273

LEON

Enero 27 de 1936. — Sociedad Productos Alimenticios Trinacria Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 200.000.— — Para distinguir conservas de frutas y verduras, de la clase 22. — Aviso N.° 29.408.

v.22 feb.

Acta N.° 187.275

MARCA REGISTRADA
ARNO
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 27 de 1936. — Cía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: aceites comestibles y conservas de salmón. — Aviso N.° 29.410.

v.22 feb.

Acta N.° 187.276

SONIA

Enero 27 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.419.

v.22 feb.

Acta N.° 187.278

MASCOTA

Enero 27 de 1936. — B. & E. Misse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 29.407.

v.22 feb.

Acta N.° 187.279

GARUFA

Enero 27 de 1936. — Clotilde María Ricci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.406.

v.22 feb.

Acta N.° 187.280

TARONTAL

Enero 27 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.417.

v.22 feb.

Acta N.° 187 285

GUILLERMO TELL
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahomé". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.416.

v.22 feb.

Acta N.° 187.282

SABATTINI
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 27 de 1936. — Pablo Sabattini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.411.

v.22 feb.

Acta N.° 187.289

LUMOPHOR

Enero 28 de 1936. — Cía General de Publicidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.420.

v.22 feb.

Acta N.° 187.284



Enero 28 de 1936. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.414.

v.22 feb.

Acta N.° 187.283

VARGEN

Enero 28 de 1936. — Francisco Alio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.415.

v.22 feb.

Acta N.° 187.281

ISBER

Enero 27 de 1936. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.412.

v.22 feb.

Acta N.° 187.286

APIVÈNE

Enero 28 de 1936. — Henri Achille Porsin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.418.

v.22 feb.

Acta N.° 187.287

FECHA DE ORO

Enero 28 de 1936. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.404.

v.22 feb.

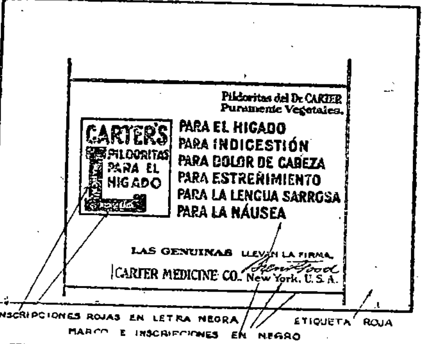
Acta N.° 187.283



Enero 28 de 1936. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.423.

v.22 feb.

Acta N.° 187.291



Enero 28 de 1936. — Carter Medicine Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso número 29.422.

v.22 feb.

Acta N.° 187.292

INAVA

Enero 28 de 1936. — David Pereira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.552. — Aviso número 29.424.

v.22 feb.

Acta N.° 187.293

DANIODO

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.156. — Aviso número 29.296.

v.22 feb.

Acta N.° 187.294

FUCUSAN

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.091. — Aviso N.° 29.395.

v.22 feb.

Acta N.° 187.297



Enero 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.228. — Aviso número 29.425.

v.22 feb.

Acta N.° 187.298



Enero 29 de 1936. — Allis Chalmers Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 94.741. — Aviso número 29.430.

v.22 feb.

Acta N.° 187.300



Enero 29 de 1936. — José Cinollo y S. A., Solana Cía. Financiera. — Para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 94.714. — Aviso número 29.431.

v.22 feb.

Acta N.° 187.305



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.937. — Aviso número 29.435.

v.22 feb.

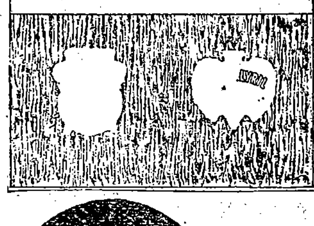
Acta N.° 187.295

FUCOL

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.507. — Aviso número 29.397.

v.22 feb.

Acta N.° 187.301





Enero 29 de 1936.— Camauer & Cía.— Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.812. — Aviso número 29.331.

v.22 feb.

Acta N.° 187.308

GANT PERRIN

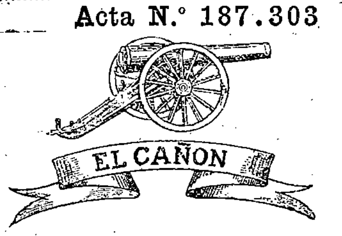
MARQUE DEPOSEE

A LA CHEVRETTE

Enero 29 de 1936. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Fréres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.712. — Aviso número 29.441.

v.22 feb.

Acta N.° 187.303



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.840. — Aviso número 29.433.

v.22 feb.

Acta N.° 187.304



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.841. — Aviso número 29.434.

v.22 feb.

Acta N.° 187.316

GOBECO

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.463.

v.22 feb.

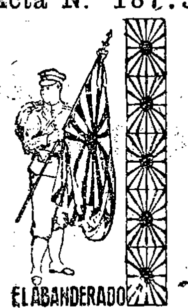
Acta N.° 187.307

LACTOLATE

Enero 29 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.768. — Aviso número 29.439.

v.22 feb.

Acta N.° 187.302



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.787. — Aviso número 29.432.

v.22 feb.

Acta N.° 187.310

REIPAR

Enero 29 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.460.

v.22 feb.

Acta N.° 187.311

ARSONINE

Enero 29 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.459.

v.22 feb.

Acta N.° 187.312



Enero 29 de 1936. — Ultimo Terreni, Carlos Danesi, César Danesi y Hugo Gazzanini.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.765. — Aviso número 29.457.

v.22 feb.

Acta N.° 187.315

GOBECO

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.462.

v.22 feb.

Acta N.° 187.296

LOS ESPECIALES

Enero 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabaco Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.688. — Aviso número 29.426.

v.22 feb.

Acta N.° 187.314

MAMMOFORM

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.461.

v.22 feb.

Acta N.° 187.306

CARBOLINEUM

Enero 29 de 1936. — R. Avenarius & C.°, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir pinturas en general, blanqueos y substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la número 95.770. — Aviso número 29.440.

v.22 feb.

Acta N.° 187.317

AKISTINA

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.464.

v.22 feb.

Acta N.° 187.318

SEXTILEN

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.465.

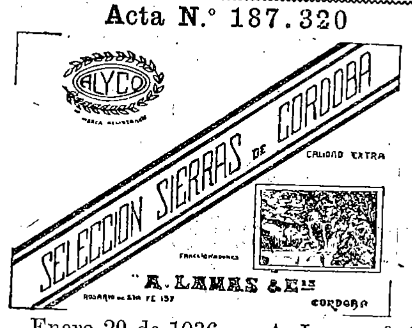
v.22 feb.

Acta N.° 187.319

ANTIBORNAL

Enero 29 de 1936.— Lignieres Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.258 — Aviso número 29.466 v.22 feb.

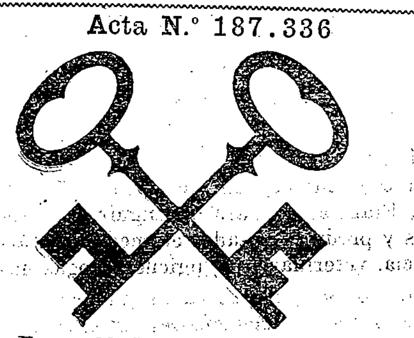
Acta N.° 187.320



Enero 29 de 1936. — A. Lamas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.179. — Aviso número 29.467

v.22 feb.

Acta N.° 187.336



Enero 29 de 1936. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas y análogos de todo ello, de la clase 10. — Renovación de la número 97.756. — Aviso número 29.449

v.22 feb.

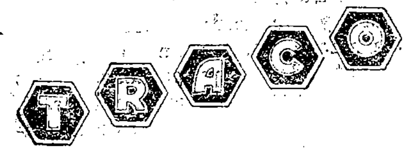
Acta N.° 187.321



Enero 29 de 1936. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 95.530. — Aviso número 29.468.

v.22 feb.

Acta N.° 187.322



Enero 29 de 1936. — Cía. Comercial Traco S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.332. — Aviso número 29.469.

v.22 feb.

Acta N.° 187.323

SPARKLETS

Enero 29 de 1936. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para hacer soda, de la clase 5. — Renovación de la número 95.265 — Aviso número 29.471

v.22 feb.

Acta N.° 187.354

BIOTRIGON

Enero 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.481.

v.22 feb.

Acta N.° 187.325



SWAN BRAND

Enero 29 de 1936. — J. H. Brough & Co. Ltd. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.620. — Aviso número 29.470

v.22 feb.

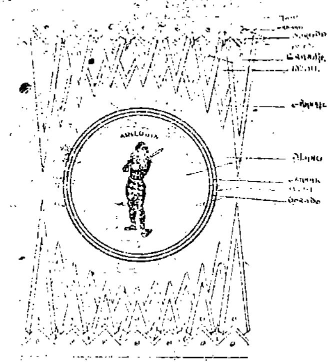
Acta N.° 187.328



Enero 29 de 1936 — Hans Wilsdorf de Biene, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objeto de oro, plata y ... de la clase 8. — Aviso número 29.452

v.22 feb.

Acta N.° 187.327



Enero 22 de 1936. — Ubaldo Angelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.309.

v.22 feb.

Acta N.° 187.335



Enero 29 de 1936. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, únicamente, de la clase 9. — Renovación de la número 97.755. — Aviso número 29.478

v.22 feb.

Acta N.° 187.337



Enero 29 de 1936. — S. A. Segismundo Wolff Ltda., de Importación en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.265. — Aviso número 29.453.

v.22 feb.

Acta N.° 187.352

MAGNO

Enero 30 de 1936. — Samuel A. Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.492.

v.22 feb.

Acta N.° 187.339

VIVERO LOS ALAMOS

Enero 29 de 1936. — Juan Rossuer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.451

v.22 feb.

Acta N.° 187.343



Enero 30 de 1936. — Pedro Merline. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.478.

v.22 feb.

Acta N.° 187.341

ALTA FIDELIDAD

Enero 30 de 1936. — Arechavala & Cía. — Para distinguir equipos, máquinas o aparatos eléctricos para la reproducción de sonidos grabados ya sea en películas cinematográficas, discos etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación, equipos, máquinas o aparatos eléctricos para la grabación de sonidos ya sea sobre películas cinematográficas, discos, etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación, radiotelefonía; material radio eléctrico en general y accesorios; televisión, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos; radiotelevisión, de la clase 2. — Aviso N.° 29.012.

v.22 feb.

Acta N.° 187.342



Enero 30 de 1936. — Pedro Merline. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.777. — Aviso N.° 29.479.

v.22 feb.

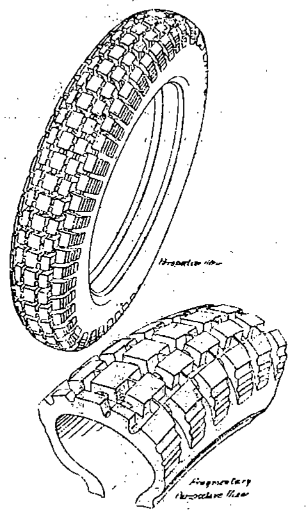
Acta N.° 187.348



Enero 30 de 1936. — R. M. Caldwell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.488.

v.22 feb.

Acta N.° 187.355



Enero 30 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, E. U. de América. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.482.

v.22 feb.

Acta N.° 187.340

CRESPHER

Enero 29 de 1936. — Hernández & Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.475.

v.22 feb.

Acta N.° 187.346

SANISAL

Enero 30 de 1936. — Sucesión de Bernardo Graciarena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.486.

v.22 feb.

Acta N.° 187.347

NEOCROM

Enero 30 de 1936. — Gabriel Woirgard. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.487.

v.22 feb.

Acta N.° 187.344



Enero 30 de 1936. — Luis Jáuregui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23; menos licores. — Renovación de la N.° 94.809. — Aviso N.° 29.484.

v.22 feb.

Acta N.° 187.385

FRAPIN

Enero 31 de 1936. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.519.

v.22 feb.

Acta N.° 187.350

Bichito de Luz

Enero 30 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 29.490.

v.22 feb.

Acta N.° 187.351

SATINADA

Enero 30 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 29.491.

v.22 feb.

Acta N.° 187.338

COLMENAR LOS ALAMOS

Enero 29 de 1936. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.450

v.22 feb.

Acta N.° 187.353

CARBOTRIGON

Enero 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.480.

v.22 feb.

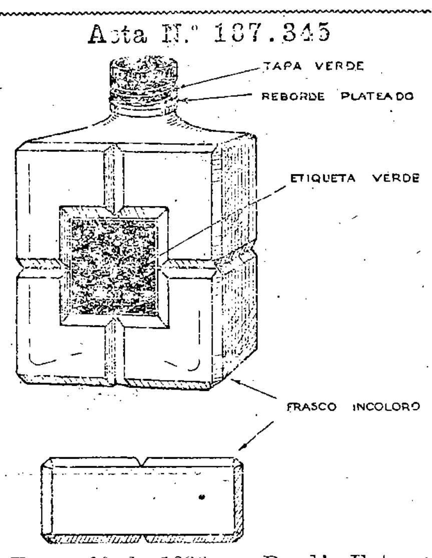
Acta N.° 187.334

PRANA SPARKLETS

Enero 29 de 1936. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir botellas, sifones simples o con cubierta metálica, de la clase 9. — Renovación de la número 95.261. — Aviso número 29.472

v.22 feb.

Acta N.° 187.345



Enero 30 de 1936. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, especialmente cremas, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 29.485.

v.22 feb.

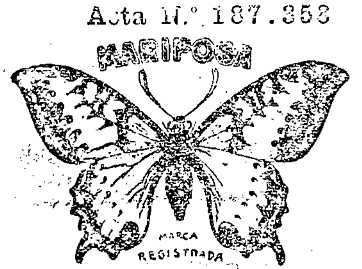
Acta N.° 187.356

MAZURKA

Enero 30 de 1936. — Alianza Film Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 29.483.

v.22 feb.

Acta N.° 187.358



Enero 30 de 1936. — Berdiñas & Cía.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.685. — Aviso N.° 29.493.

v.22 feb.

Acta N.° 187.359

BROCAT

Enero 30 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.494.

v.22 feb.

Acta N.° 187.360

BAROC

Enero 30 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 29.495.

v.22 feb.

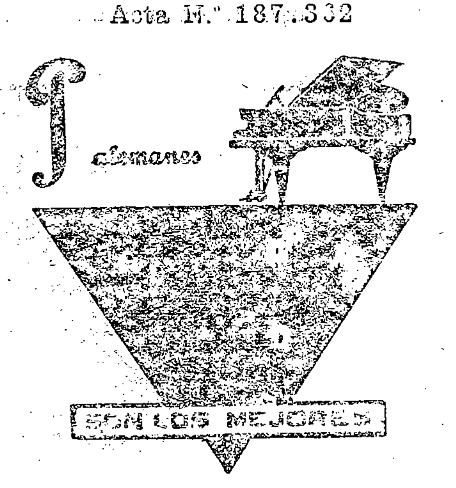
Acta N.° 187.361

Gustaw Wilhelm

Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.807. — Aviso N.° 29.429.

v.22 feb.

Acta N.° 187.362



Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.805. — Aviso N.° 29.427.

v.22 feb.

Acta N.° 187.363

EMIL FRIEDRICH

Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.806. — Aviso N.° 29.428.

v.22 feb.

Acta N.° 187.365

IODOVITALINA

Enero 31 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.536.

v.22 feb.

Acta N.° 187.366

EDUARDO

Enero 31 de 1936. — Amadeo Pedro Barousse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Aviso N.° 29.477.

v.22 feb.

Acta N.° 187.367

RED SEAL

Enero 31 de 1936. — RCA Manufacturing Company Inc. de Camden, N. Jersey E. U. de América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.024. — Aviso N.° 29.497.

v.22 feb.

Acta N.° 187.368

K-MAS

Enero 31 de 1936. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.997. — Aviso N.° 29.508.

v.22 feb.

Acta N.° 187.369

CHESRO

Enero 31 de 1936. — Chester Rhode Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.507.

v.22 feb.

Acta N.° 187.370

LIPOCANBI

Enero 31 de 1936. — Roberto Carcamo, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.509.

v.22 feb.

Acta N.° 187.372

SIDRACOP

Enero 31 de 1936. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.505.

v.22 feb.

Acta N.° 187.374

OYAR

Enero 31 de 1936. — Aranguren Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.513.

v.22 feb.

Acta N.° 187.375

LA CENTRAL

Enero 31 de 1936. — Vicente A. Parodi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.514.

v.22 feb.

Acta N.° 187.376

LA CENTRAL

Enero 31 de 1936. — Vicente A. Parodi. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, de la clase 25. — Aviso N.° 29.515.

v.22 feb.

Acta N.° 187.388



Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.141. — Aviso número 29.436.

v.22 feb.

Acta N.° 187.377



Enero 31 de 1936. — José Rossi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.511.

v.22 feb.

Acta N.° 187.378

HINDS

Enero 31 de 1936. — A. S. Hinds Co., de Portland, Maine, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropas de la clase 14. — Aviso número 29.498.

v.22 feb.

Acta N.° 187.380

SAPOLIO

Enero 31 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.196. — Aviso número 29.500.

v.22 feb.

Acta N.° 187.381

JUMP

Enero 31 de 1936. — Animal Trap Company of América, de Lititz, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Renovación de la número 95.820. — Aviso número 29.501.

v.22 feb.

Acta N.° 187.382

NEWHOUSE

Enero 31 de 1936. — Animal Trap Company of América, de Lititz, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Renovación de la número 95.821. — Aviso número 29.502.

v.22 feb.

Acta N.° 187.384

EL HEROE

Enero 31 de 1936. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.518.

v.22 feb.

Acta N.° 187.386

QUESOS SIERRAS DEL TANDIL — POSTRE SELECTO — A DOBLE CREMA — O. J. CANTARELLI

Enero 31 de 1936. — O & J. Cantarelli. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.291. — Aviso número 29.510.

v.22 feb.

Acta N.° 187.395



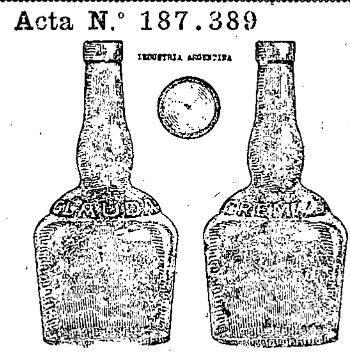
Febrero 1.° de 1936. — Jacobo Novik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 29.539. v.22 feb.

Acta N.° 187.260



Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 22.540. v.22 feb.

Acta N.° 187.387

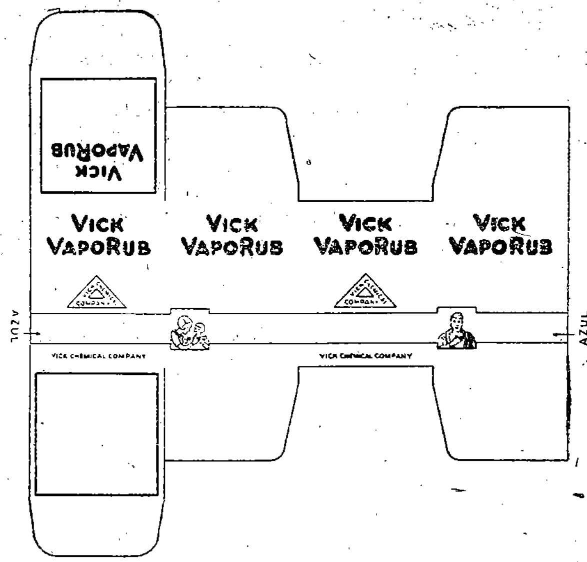


Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.000. — Aviso número 29.438. v.22 feb.

Acta N.° 187.389

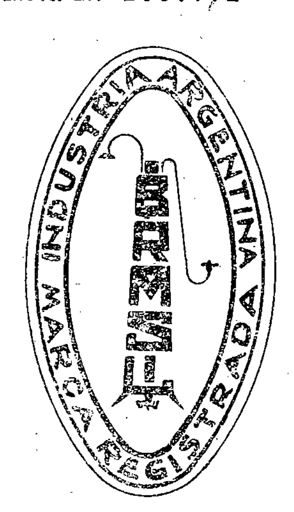
Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.400. — Aviso número 29.437. v.22 feb.

Acta N.° 187.290



Enero 28 de 1936. — Vick Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.421. v.22 feb.

Acta N.° 187.299



Enero 29 de 1936. — Julio Fejer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.376. v.22 feb.

Acta N.° 187.357



Enero 30 de 1936. — Samuel E. Mulhall (Hijo). — Para distinguir artículos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.476. v.22 feb.

Acta N.° 186.771

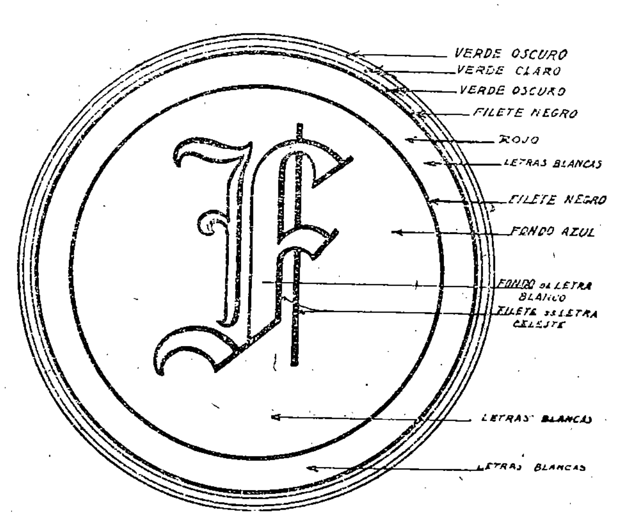
Diciembre 28 de 1935. — Rubén E. Segovia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 28.744. v.22 feb.

Acta N.° 187.373



Enero 31 de 1936. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 29.504. v.22 feb.

Acta N.° 187.274



Enero 27 de 1936. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.409. v.22 feb.

Acta N.° 187.379



Enero 31 de 1936. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.389. — Aviso número 29.499. v.22 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.